



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE



senace
SERVIDO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

JEFATURA

Informe de Transferencia de Gestión

(25/02/2015 - 29/10/2015)

VP

San Borja, 27 de noviembre de 2015

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE CARGO DEL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE

(Período 25/02/2015 - 29/10/2015)

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 29968, modificada por Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, teniendo las siguientes funciones:

- a) Aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.
- b) Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; sin perjuicio de las competencias en materia de fiscalización y sanción que corresponden al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- c) Solicitar, cuando corresponda, la opinión técnica de las autoridades con competencias ambientales y absolver las solicitudes de opinión que se le formulen, conforme a ley.
- d) Formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación de impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana.
- e) Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados.
- f) Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al SENACE haya concluido.
- g) Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones.
- h) Coordinar con las entidades autoritativas y opinantes técnicos para la emisión de los informes y opiniones técnicas para la expedición de la Certificación Ambiental Global, velando porque se cumplan los plazos previstos para la entrega de las opiniones e informes técnicos

Mediante Resolución Suprema N° 012-2013-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2013, se designó a la señora Rosa María Ortiz Ríos, a partir de dicha fecha, en el cargo de Jefa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-

MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de febrero de 2015, se aceptó la renuncia que formuló la señora Rosa María Ortiz Ríos al mencionado cargo.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Artículo 9° de la Ley N° 29968 establece que las causales de remoción y vacancia del cargo de Jefe del SENACE son establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Sobre el particular, el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece a la renuncia como una de las causales de vacancia al cargo de Jefe del SENACE. En ese contexto, el artículo 15° de la norma antes citada, dispone que en caso de producirse la vacancia del cargo de Jefe del SENACE, el Secretario General asume las funciones interinamente hasta por un plazo máximo de seis (06) meses, período dentro del cual deberá designarse al nuevo Jefe del SENACE.

Mediante Resolución Jefatural N° 015-2015-SENACE/J del 17 de febrero de 2015, se encargó con efectividad al 18 de febrero de 2015 a la suscrita la titularidad de la Secretaría General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en adición a sus funciones de Directora de Certificación Ambiental.

En ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 033-2015-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de febrero de 2015, se encargó a la suscrita las funciones de Jefe del SENACE interinamente, durante el período en el cual el Consejo Directivo designa al nuevo Jefe.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 240-2015-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2015, se encarga con efectividad al 27 de agosto de 2015, las funciones de Jefe del SENACE, a la señora Milagros del Pilar Verástegui Salazar, Secretaria General (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en tanto se designe al titular del referido cargo.

Posteriormente, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2015, se designó al señor Patrick Wieland Fernandini, en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Atendiendo a lo señalado, corresponde realizar la respectiva transferencia de gestión a fin de facilitar la continuidad de los servicios y actividades del SENACE.

Finalmente, cabe precisar que mediante Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG se aprobó la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC "*Lineamientos Preventivos para las entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión*", Directiva que establece el procedimiento para la transferencia de gestión de las autoridades ejecutivas superiores y funcionarios en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, en atención al principio de rendición de cuentas que guía a la gestión pública. Asimismo, la mencionada Directiva dispone que la autoridad ejecutiva saliente o el funcionario saliente, debe realizar las acciones administrativas que correspondan para transmitir a su sucesor la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas.



II. Funciones de la Jefatura del SENACE

Conforme a lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -

SENACE, el Jefe ejerce la representación legal del SENACE y la titularidad del pliego presupuestal.

Asimismo, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que el Jefe es la máxima autoridad ejecutiva del SENACE, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad. En ese sentido, el Artículo 11° de la norma antes citada, establece las siguientes funciones de la Jefatura Institucional:

- a) Ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal del SENACE y la representación legal de la institución ante autoridades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Formular, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones y política institucional, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales en el ámbito de su competencia.
- c) Celebrar y suscribir actos y convenios nacionales e internacionales de cooperación técnica o de intercambio, de acuerdo a normas legales vigentes.
- d) Ejercer las funciones de Secretaría del Consejo Directivo.
- e) Supervisar la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo.
- f) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI), a propuesta de la Secretaría General, conforme a la normativa vigente y al Plan Estratégico Institucional (PEI).
- g) Asegurar la coordinación interinstitucional, con el ente rector del SEIA y con otras entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en el proceso de certificación ambiental.
- h) Proponer los mecanismos de simplificación de trámites e implementación del mecanismo de Ventanilla única de Certificación Ambiental.
- i) Proponer al Consejo Directivo los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y demás instrumentos de gestión que correspondan al SENACE, para su aprobación de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Aprobar las guías y normas o propuestas normativas para la implementación y adecuado desempeño del SENACE, de acuerdo a su competencia.
- k) Proponer al Consejo Directivo los dispositivos legales y emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades del SENACE.
- l) Proponer al Consejo Directivo la estructura y organización interna del SENACE, designar a sus funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos, y autorizar la contratación del personal.
- m) Aprobar las políticas de administración, personal, tesorería, contratación de consultores y relaciones institucionales.
- n) Aceptar en representación del SENACE donaciones, legados, transferencias y subvenciones que, por cualquier título, le otorguen personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Asimismo, gestionar la cooperación técnica internacional de carácter no reembolsable.
- o) Resolver en última instancia administrativa, los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emitan los órganos de la entidad.

- p) Velar por la adecuada transparencia en el desarrollo de las funciones del SENACE, permitiendo el acceso ciudadano a la información del mismo y su participación en el proceso de certificación ambiental así como en la evaluación de su desempeño.
- q) Proponer la Memoria Anual al Consejo Directivo para su aprobación.
- r) Ejercer las demás funciones que le delegue o le encargue el Consejo Directivo, siempre que no sean privativas de la función de este último.

A la fecha se ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas, conforme se podrá apreciar en el desarrollo del presente Informe.

II.1 Inventario Físico detallado

Al 29 de octubre de 2015, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles cuenta con 1378 bienes muebles.

De otro lado, se han alquilado dos bienes inmuebles para la sede central y administrativa del SENACE, los mismos que se encuentran debidamente saneados.

Asimismo, debe indicarse que al 29 de octubre de 2015 no se cuenta con ningún bien afectado en uso y que no se ha efectuado ninguna convocatoria para la ejecución de obras.

El detalle de los bienes del SENACE se encuentra en el **ANEXO A**.

II.2 Inventario de las cuentas bancarias

El SENACE tiene aperturadas seis (6) cuentas bancarias, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Banco	Saldo al 29.10.2015
00-068-337798-RO	Recursos Ordinarios	De la Nación	S/. 0
00-068-337798-CUT	Recursos Ordinarios	De la Nación	S/. 22 318,13
00-068-346541	Recursos Directamente Recaudados	De la Nación	S/. 6 601,95
00-068-352835	Recursos Directamente Recaudados	De la Nación	S/. 36 096,76
193-2193901-0-14	Cuenta Remunerativa	De Crédito del Perú	S/. 388,75
200-3001043518	Cuenta Remunerativa	Interbank	S/. 155,40

Cabe señalar que en el periodo comprendido entre el 18 de febrero al 29 de octubre de 2015 se han emitido cheques bancarios de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Del	Al
Febrero	85941718	85941742
Marzo	85941743	85941806
Abril	85941808	85941866
Mayo	85941867	89053279
Junio	89053280	89053354
Julio	89053355	89053459
Agosto	89053460	89053519
Setiembre	89053520	91026976
Octubre	91026978	91027085

Debe agregarse también que el SENACE ha girado comprobantes de pago, según el detalle que se aprecia en el siguiente cuadro:

Mes	Del	Al
Febrero	00163	00189
Marzo	00190	00306
Abril	00307	00425
Mayo	00426	00535
Junio	00536	00653
Julio	00654	00849
Agosto	00850	00982
Setiembre	00983	01173
Octubre	01174	01378

Asimismo, al 29 de octubre de 2015 se ha tenido en custodia 13 Cartas Fianza.

Respecto al manejo de la Caja Chica debe indicarse que al 29 de octubre de 2015 se ha efectuado un gasto de S/. 99 587,25 (Noventa y nueve mil Quinientos Ochenta y Siete con 25/100 Nuevos Soles).

Cabe agregar que no existen anticipos y/o préstamos concedidos al personal de la entidad.

El detalle del estado de la información antes señalada se encuentra en el **ANEXO B**.

II.3 Documentación de las Operaciones Contables

Mediante Oficio N° 032-2015-SENACE/J del 25 de marzo de 2015 se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la Información Anual Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2014.

En relación a la información financiera y presupuestal del ejercicio 2015 se ha cumplido con presentar de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ La Información Financiera y Presupuestal del Primer Trimestre 2015 fue remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 074-2015-J/SENACE del 15 de mayo de 2015.
- ✓ La Información Financiera y Presupuestal del Primer Semestre 2015 fue remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 166-2015-J/SENACE del 26 de agosto de 2015.

La fecha de presentación de la Información Financiera y Presupuestal del Tercer Trimestre del 2015 vence el 13 de noviembre de 2015, de acuerdo a la normatividad vigente. Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, aún se encuentra en proceso el análisis, elaboración y formulación de dicha información.

De otro lado, con relación a los libros contables principales, debe indicarse que éstos se encuentran en hojas sueltas legalizadas bajo custodia de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Libro de Inventarios y Balances (7 folios).
- ✓ Libro Diario (Febrero 2014 a Junio 2015 - 2,976 folios).
- ✓ Libro Mayor (Febrero 2014 a Junio 2015 - 748 folios).
- ✓ Otros Libros Auxiliares como Registro de Compras, Registro de Ventas e Ingresos, Auxiliares Estándar de las Cuentas del Estado de Situación Financiera y Auxiliares Estándar de las Cuentas del Estado de Gestión (Desde febrero del 2014 a Junio 2015).

El sustento de la información antes señalada se encuentra en el **ANEXO C**.

II.4 Relación de personal

Al 29 de octubre de 2015, el SENACE cuenta con noventa y un (91) personas contratadas bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Asimismo, se ha contratado el servicio de treinta y cinco (35) personas bajo la modalidad de "Servicios no Personales".

El detalle del estado de la información antes señalada se encuentra contenido en el **ANEXO D**.

II.5 Rendición de anticipos y/o préstamos concedidos a todo el personal de la entidad

El SENACE no concede a su personal anticipos o préstamos, por lo que no existe ninguna rendición a presentar, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 165-2015-SENACE-SG-OA/URH contenido en el **ANEXO E**.

II.6 Inventario de sistemas informáticos y bases de datos computarizadas

El SENACE cuenta a la fecha con los siguientes sistemas informáticos para el desarrollo de su gestión administrativa:

- Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
- Servicio de Implementación de Aplicativo de Informática para el Registro, Proceso y Generación de Reportes de Información Financiera y Presupuestal - SIGPRES.
- Portal Institucional SENACE.
- Intranet SENACE.
- Sistema de Trámite Documentario - SITRADO.
- Servicios de Integración del SENACE.
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA - SENACE.
- Sistema Integrado de Transparencia y Atención al Ciudadano SITAC - SENACE.
- Software de Marcación de Personal.

Asimismo, se encuentran desarrollándose los siguientes sistemas informáticos:

- Nómina de Especialistas del SENACE.
- Registro de Certificaciones Ambientales.
- Sistema de Registro de Certificaciones Ambientales - SICAM.
- Ventanilla Ambiental en Línea de Evaluación - VALE

La descripción de los citados sistemas, órgano responsable y estado de la implementación se encuentra contenido en el **ANEXO F**.

II.7 Evaluación Presupuestaria

Mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se le asigna al Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, la suma ascendente a dieciséis millones setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 16 700 000,00) por toda fuente de financiamiento.

A través del Decreto Supremo N° 268-2015-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos Pliegos, correspondiendo al Pliego N°

052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE la suma ascendente tres millones quinientos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 3 500 000,00).

Por fuente de financiamiento la Unidad Ejecutora - 001 Administración - SENACE se encuentra financiada por la fuente de financiamiento (1. Recursos Ordinarios) y los requerimientos de bienes, servicios y activos no financieros, que requiere el Pliego de la Unidad Ejecutora para su normal funcionamiento, los cuales están agrupados en tres (03) Genéricas de Gasto (2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros). En ese sentido, al 29 de octubre del presente, el avance de ejecución alcanzado por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios es del 57.7% del total asignado, de acuerdo al siguiente detalle:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE Y GENÉRICA DE GASTO
AL 29 OCTUBRE 2015
(Nuevos Soles)**

Fuente / Genérica de Gasto	PIA	PIM	Certificación		Ejecución	
			Importe	%	Importe	%
1: Recursos Ordinarios	16,700,000	20,200,000	20,055,524	99.3	11,652,713	57.7
5-23: Bienes y Servicios	16,693,000	15,533,356	15,390,814	99.1	10,919,238	70.3
5-25: Otros Gastos	7,000	13,066	12,230	93.6	10,374	79.4
6-26: Adquisición de Activos No Financieros	0	4,653,578	4,652,480	100.0	723,101	15.5
Total Pliego 052 SENACE	16,700,000	20,200,000	20,055,524	99.3	11,652,713	57.7

Fuente: Consulta Amigable del Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas
Elaborado por: OPP-SENACE

Actualización: 29.10.2015

Asimismo, la ejecución del gasto al 29 de octubre del presente año por actividad y órgano se registra en un 63.1% a nivel de Asignación Presupuestaria que no resultan en productos y en un 54.7% en la categoría Acciones Centrales, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TODA FUENTE POR ÓRGANO
AL 29 OCTUBRE 2015
(Nuevos Soles)**

Categoría Presupuestal	Órgano	PIM	Certificación		Compromiso Anual		Ejecución	
			Importe	%	Importe	%	Importe	%
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	DGE	2,168,689	2,163,878	99.8	2,153,933	99.3	1,681,298	77.5
	DCA	3,787,225	3,788,803	99.5	3,609,710	95.3	2,077,899	54.9
	DRA	1,243,149	1,242,039	99.9	1,241,670	99.9	780,933	62.8
		7,199,063	7,174,720	99.7	7,005,213	97.3	4,540,231	63.1
9004 Acciones Centrales	OPP	1,379,084	1,278,572	92.7	1,183,972	85.9	866,246	62.8
	J/SQ	1,424,957	1,424,034	99.9	1,421,172	99.7	967,886	67.9
	OA	4,814,041	4,795,450	99.8	4,785,588	99.4	3,794,723	78.8
	OTI	4,716,390	4,716,384	100.0	1,204,984	25.5	961,330	20.4
	OAJ	589,109	589,109	100.0	589,109	100.0	482,282	81.9
	OCI	77,356	77,258	99.9	77,258	99.9	40,016	51.7
		13,000,937	12,880,804	99.1	9,262,081	71.2	7,112,482	54.7
Total general		20,200,000	20,055,524	99.3	16,267,394	80.5	11,652,713	57.7

Fuente: Consulta Amigable del Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas
Elaborado por: OPP-SENACE

Actualización: 29.10.2015

II.8 Situación de procesos judiciales y otros seguidos por la entidad

Mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2015, la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente ha informado que al 29 de octubre de 2015 no contaba ningún proceso judicial o arbitral en curso; sin perjuicio de ello, indica lo siguiente:

- Mediante Resolución N° 3 del 17 de agosto de 2015 el proceso arbitral iniciado por la empresa JPA Consultores & Inversiones Asociados S.A.C. contra el SENACE se archivó debido a que la empresa no cumplió con realizar la cancelación de los honorarios arbitrales y los gastos administrativos de la secretaría arbitral.
- Con el Acta de Conciliación N° 003195 del 15 de octubre de 2015 se dejó constancia de la falta de acuerdo entre la empresa CESEL S.A y el SENACE.

El sustento de la información antes señalada se encuentra en el **ANEXO G**.

II.9 Acervo documentario

En el periodo comprendido entre el 25 de febrero al 29 de octubre de 2015, la Jefatura Institucional, los órganos y unidades orgánicas del SENACE han emitido los siguientes documentos:

➤ Jefatura

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	013	207
Oficios Múltiples	001	004
Carta	009	018
Memorando	004	032
Memorando Múltiple	001	005

➤ Secretaría General

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	017	081
Carta	001	001
Memorando	028	327
Memorando Múltiple	002	032

➤ Dirección de Certificación Ambiental

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	007	058
Oficios Múltiples	002	002
Carta	003	006
Informes	002	011
Memorando	040	343

➤ Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios de la Dirección de Certificación Ambiental

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Informes	001	013
Memorando	001	014

➤ Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Informes	004	075
Memorando	004	056

➤ **Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	002	003
Informes	005	040
Memorando	001	021

➤ **Dirección de Registros Ambientales**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	001	006
Oficios Múltiples	001	001
Carta	001	001
Informes	001	028
Memorando	015	150
Memorando Múltiple	001	002
Resoluciones	001	158

➤ **Dirección de Gestión Estratégica**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	018	065
Carta	001	049
Informes	002	040
Informes Técnicos	002	006
Memorando	045	282

➤ **Oficina de Asesoría Jurídica**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	001	016
Informes	015	115
Memorando	011	083

➤ **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	010	055
Carta	001	005
Informes	014	181
Informes Técnicos	001	003
Memorando	123	802
Memorando Múltiple	008	038

➤ **Oficina de Tecnologías de la Información**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Carta	001	007
Informes	022	056
Memorando	024	214
Memorando Múltiple	001	005

➤ **Oficina de Administración**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	019	068
Carta	014	089
Memorando	138	876
Memorando Múltiple	005	015

Informes	012	050
Resoluciones	004	048

➤ **Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Oficios	008	044
Carta	001	001
Memorando	001	001
Informes	028	157

➤ **Unidad de Logística de la Oficina de Administración**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Carta	008	054
Memorando	005	073
Informes	051	242
Órdenes de Compra	017	138
Órdenes de Servicios	055	420

➤ **Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Informes	021	113
Cartas	001	007
Comprobante de Pago	0163	1398
Recibo Provisional Sede Administrativa	144	228
Recibo Provisional Sede Central	001	002
Recibo de Movilidad Sede Administrativa	928	1827
Recibo de Movilidad Sede Central	001	106
Cheque	85941718	91027085
Recibo de Ingreso	001	088

➤ **Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración**

TIPO DE DOCUMENTO	DEL N°	AL N°
Memorando	001	004
Informes	017	052

II.10 Relación de normas expedidas

En el periodo comprendido entre el 25 de febrero al 29 de octubre de 2015 se han emitido 68 Resoluciones Jefaturales conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

N°	Fecha	Descripción
016-2015-SENACE/J	26.02.2015	Disponen la publicación del proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en el sector Energía y Minas.

017-2015-SENACE/J	26.02.2015	Designan a la señora Milagros del Pilar Verástegui Salazar, Directora de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, como funcionaria responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30230.
018-2015-SENACE/J	26.02.2015	Autorizan el viaje del señor Cesar Augusto Millones Vargas, especialista técnico con énfasis en procesos de aprovechamiento de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para asistir al evento denominado "Programa Ambiental en Minería (Environmental Management in Mining Course)" a realizarse en la ciudad de Brisbane - Queensland, Australia, del 2 al 27 de marzo de 2015.
019-2015-SENACE/J	26.02.2015	Aprueban a partir de la fecha el reporte del "Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1534: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. - Jesús Hernan Burga Ramirez, Jefe de la Oficina de Administración (Titular) - Beatriz Marlene Rodríguez Nique, Jefa de la Unidad de Tesorería (Titular) - Licia María Falcone Vargas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (Suplente) - Giannina Roxana Nuñez Brito, Especialista SIAF de la Unidad de Tesorería (Suplente)
020-2015-SENACE/J	26.02.2015	Delegan facultades en materia presupuestal, de contrataciones del Estado y administrativa en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE durante el Año Fiscal 2015.
021-2015-SENACE/J	26.02.2015	Designan a las representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ante la Comisión que se encargará de conducir y coordinar el proceso de transferencia de las funciones del sector Energía y Minas, descritas en el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.
022-2015-SENACE/J	26.02.2015	Aprueban el Plan Operativo Informático para el Año 2015 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
023-2015-SENACE/J	03.03.2015	Encargan a la señorita Zaira Ocampos Cano la titularidad de la Dirección Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad Técnica Normativa.
024-2015-SENACE/J	11.03.2015	Aprueban el Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (MAPRO).

025-2015-SENACE/J	24.03.2015	Conforman la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el Año Fiscal 2016, con una perspectiva multianual", que se encargará de coordinar la elaboración de la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.
026-2015-SENACE/J	24.03.2015	Conforman a la Comisión Mixta de Transferencia de Gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, la cual estará integrada por los siguientes miembros: Representante de la administración entrante: Cedilia Kuroiwa Pérez, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Representante de la administración saliente: Miriam Alegria Zevallos, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
027-2015-SENACE/J	25.03.2015	Conforman la "Comisión encargada de elaborar el Plan Estratégico Institucional - PEI del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el periodo 2015 - 2017": - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Administración - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica - El (la) Director (a) de la Certificación Ambiental - El (la) Director (a) de la Gestión Estratégica - El (la) Director (a) de la Registros Ambientales - El señor Erick Santiago Soriano Bernardini, Asesor de la Jefatura Institucional
028-2015-SENACE/J	26.03.2015	Aprueban la exoneración del proceso de selección del Concurso Público para la contratación del "Servicio de alquiler de inmueble para oficinas administrativas del SENACE", por la causal establecida en el Literal e) del Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.
029-2015-SENACE/J	27.03.2015	Modifican el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 038-2014-SENACE/J.
030-2015-SENACE/J	27.03.2015	Dejan sin efecto, con efectividad al 26 de marzo de 2015, la Resolución Jefatural N° 023-2015-SENACE/J del 3 de marzo de 2015, que dispuso encargar la titularidad de la Dirección de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE a la señorita Zaira Ocampos Cano, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad Técnico Normativa. Asimismo, encargar, con efectividad al 26 de marzo de 2015, al señor Roger Arturo Merino Acuña la titularidad de la Dirección de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
031-2015-SENACE/J	31.03.2015	Aprueban el Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
032-2015-SENACE/J	01.04.2015	Aprueban el Plan de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el año 2015.

033-2015-SENACE/J	01.04.2015	Dejan sin efecto, con efectividad al 1 de abril de 2015, la Resolución Jefatural N° 006-2015-SENACE/J del 16 de enero de 2015, en el extremo que dispuso encargar la titularidad de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE al señor Roodwin Eduardo Bahamonde Meléndrez, en adición a sus funciones de Especialista en Soporte Técnico I. Asimismo, encargan con efectividad al 1 de abril de 2015, al señor Carlos Alberto Gutierrez Seminario la titularidad de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
034-2015-SENACE/J	07.04.2015	Aprueban el "Programa Anual de Capacitación Técnica Especializada del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015".
035-2015-SENACE/J	07.04.2015	Modifican el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 029-2014-SENACE/J.
036-2015-SENACE/J	07.04.2015	Designan a los representantes alternos de la titular del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ante el "Grupo de Trabajo Sectorial encargado de la elaboración de la propuesta de Estudio de Desempeño Ambiental del Perú, en el marco del Acuerdo y Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)". Fabian Pérez Núñez, Jefe de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental Cedilia Kuroiwa Pérez, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Nancy Chauca Vásquez, Directora de Registros Ambientales.
037-2015-SENACE/J	09.04.2015	Modifican el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 022-2014-SENACE/J.
038-2015-SENACE/J	17.04.2015	Encargan la titularidad de la Dirección de Certificación Ambiental, al señor Roger Arturo Merino Acuña, Director de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a partir del 20 de abril de 2015 y en tanto dure la ausencia de la titular.
039-2015-SENACE/J	04.05.2015	Aprueban el "Plan Específico de la Gestión Reactiva para enfrentar desastres asociados a sismo seguido de Tsunami y/o seguido de fenómenos de geodinámica externa a ser aplicados por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE en el marco de los Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
040-2015-SENACE/J	07.05.2015	Dejan sin efecto la Resolución Jefatural N° 006-2015-SENACE/J del 16 de enero de 2015, en el extremo que dispuso encargar la titularidad de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE a la señora Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez. Dejan sin efecto la Resolución Jefatural N° 014-2015-SENACE/J del 13 de febrero de 2015, que dispuso encargar la titularidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE a la señora Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Programación y Presupuesto.

		Encargan a la señora Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez la titularidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Encargan a la señora Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez la titularidad de la Unidad de Programación y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
041-2015-SENACE/J	14.05.2015	Encargan la titularidad de la Oficina de Administración a la señora Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a partir del 22 de mayo de 2015 y en tanto dure la licencia del señor Jesús Hernán Burga Ramírez.
042-2015-SENACE/J	25.05.2015	Inicio de procedimiento disciplinario (Exp N° 003-2015-SENACE-PD/ST)
043-2015-SENACE/J	27.05.2015	Autorizan el viaje del señor Roger Arturo Merino Acuña, Director de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para participar en la visita de trabajo con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 31 de mayo al 3 de junio de 2015.
044-2015-SENACE/J	29.05.2015	Encargan la titularidad de la Dirección de Gestión Estratégica, a la señorita Zaira Ocampos Cano, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a partir del 1 de junio de 2015 y en tanto dure la ausencia del titular.
045-2015-SENACE/J	03.06.2015	Designan la Comisión Especial de Cautela del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
046-2015-SENACE/J	05.06.2015	Aprueban el Reglamento de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
047-2015-SENACE/J	08.06.2015	Conforman el "Equipo Técnico encargado de coordinar y desarrollar el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el periodo 2015 - 2017". - María Eulalia Olcese Herrera, Asesora en Gestión Pública de la Jefatura Institucional. - Erick Santiago Soriano Bernardini, Asesor de la Jefatura Institucional. - Milward Salas Delgado, Especialista Legal de la Unidad de Actividades Extractivas y Productivas de la Dirección de Certificación Ambiental. - Raúl Eduardo Chacón Pagán, Especialista Social de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental. - Ángela Macedo Martínez, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Certificación Ambiental. - Wilder Orlando Castelo Rojas, Jefe de la Unidad de Registros de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registro Ambientales. - Edwin Francisco Paca Palo, Jefe de la Unidad de Registros Administrativo de Certificaciones Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales.

		- Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, Abogado Especialista en Gestión Pública I de la Oficina de Asesoría Jurídica. - Zico Alexis Yacila Espinoza, Especialista en Desarrollo de Sistema II de la Oficina de Tecnologías de la Información. - Luz Yanina Abanto Abanto, Especialista de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
048-2015-SENACE/J	09.06.2015	Conforman el "Comité Permanente de Selección de Especialistas" del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. - El (la) Director (a) de Certificación Ambiental. - El (la) Director (a) de Gestión Estratégica. - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Administración.
049-2015-SENACE/J	18.06.2015	Modifican el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 045-2015-SENACE/J, que designa la Comisión Especial de Cautela del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
050-2015-SENACE/J	26.06.2015	Encargan la titularidad de la Dirección de Gestión Estratégica a la señorita Zaira Ocampos Cano, en adición a sus funciones de Jefa de la unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica del SENACE, a partir del 30 de junio de 2015 y en tanto dure la licencia del señor Roger Arturo Merino Acuña.
051-2015-SENACE/J	30.06.2015	Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, correspondiente al Año 2015, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
052-2015-SENACE/J	13.07.2015	Autorizar el viaje de la señorita Vivian Paredes Aponte encargada de la Jefatura de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE para asistir al Seminario Internacional "Próxima Generación de Líderes de Instituciones Forestales Asuntos Globales en la Gestión de Recursos Naturales" a realizarse en la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 24 de julio de 2015.
053-2015-SENACE/J	16.07.2015	Aprueban el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE 2015-2016" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.
054-2015-SENACE/J	24.07.2015	Se aprueba la exoneración del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de alquiler del estacionamiento del SENACE", por la causal establecida en el Literal e) del Artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017.
055-2015-SENACE/J	24.07.2015	Se aprueban los tres ejes de la implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE. Eje 1: Cronograma de Implementación del SENACE en el marco de la Ley Nº 29968 y el Decreto Supremo Nº 003-2013-MINAM Eje 2: Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE, en el marco de la Ley Nº 29968 y el Decreto Supremo Nº 006-2015-MINAM Eje 3: Proceso de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el marco del Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM

056-2015-SENACE/J	24.07.2015	Se aprueban los ejes de trabajo para la implementación de la Certificación Ambiental Global, en el marco de la Ley N° 30327 - Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible. - Eje 1: Eje Normativo - Eje 2: Eje de Coordinación Interinstitucional - Eje 3: Eje de Plataforma Informática - Eje 4: Eje de Actividades de Difusión - Eje 5: Eje Presupuestal
057-2015-SENACE/J	24.07.2015	Se oficializa el "Curso para Evaluadores de Impacto Ambiental -2015 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE".
058-2015-SENACE/J	24.07.2015	Se aprueba el Plan de Comunicaciones 2015 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
059-2015-SENACE/J	10.08.2015	Se declara la nulidad de oficio del Contrato N° 011-2014-SENACE"Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento en el Servicio nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE" suscrito con JOSE LUIS CLEAN S.A.C.
060-2015-SENACE/J	14.08.2015	Modifica el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 045-2014-SENACE/J, que designa a los servidores que ejercerán funciones de fedatarios en el SENACE
061-2015-SENACE/J	21.08.2015	Aprueba la "Escala de contraprestación de los profesionales inscritos en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles", que como Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.
062-2015-SENACE/J	26.08.2015	Conforman el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE - El (la) Secretario(a) General, quien lo presidirá. - El (la) Director(a) de Certificación Ambiental. - El (la) Director(a) de Gestión Estratégica. - El (la) Director(a) de Registros Ambientales. - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica. - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Administración. - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. - El (la) Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
063-2015-SENACE/J	26.08.2015	Autoriza viaje de la señora Sahida Quispe Bellota, Especialista Técnico con Énfasis en Trabajo de Campo de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para asistir al taller denominado "Intercambio de Experiencias Sur - Sur en la Planificación del Desarrollo Hidroeléctrico a Escala de Cuenca" a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 15 y 16 de setiembre de 2015
064-2015-SENACE/J	14.09.2015	No se utilizó esta numeración

065-2015-SENACE/J	14.09.2015	Aprueban "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al año 2015", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
066-2015-SENACE/J	14.09.2015	Crean la "Red Universitaria de Evaluación y Certificación Ambiental - RuEd@", con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de capacidades en materia de Certificación Ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
067-2015-SENACE/J	14.09.2015	Se encarga, a partir del 15 de setiembre de 2015, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE a la CPC Eudelina Rosa Cruz Velezmoro, Auditor I de la Secretaría General.
068-2015-SENACE/J	25.09.2015	Designar al señor ZICO ALEXIS YACILA ESPINOZA, Especialista en Desarrollo de Sistemas II de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Coordinador de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Designar al Equipo Técnico que apoyará al Coordinador de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores: - LUIS HENRY ROSAS GONZALES, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración. - CÉSAR AUGUSTO MILLONES VARGAS, Especialista Técnico con Énfasis en Procesos de Aprovechamiento de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental. - WILDER ORLANDO CASTELO ROJAS, Jefe de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales. - ALEX RODOLFO LEÓN SORIA, Especialista Coordinador de la Ventanilla Única de la Dirección de Gestión Estratégica. - MAGALY MARÍA CHUQUICHAICO INGA, Especialista en Presupuesto de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. - EDISON VICENTE CHALCO CANGALAYA, Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Asesoría Jurídica.
069-2015-SENACE/J	25.09.2015	Directiva denominada "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE".
070-2015-SENACE/J	25.09.2015	Designan a las servidoras como representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ante la Comisión que se encargará de conducir y coordinar el proceso de transferencia de las funciones del subsector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, descritas en el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM: - Milagros del Pilar Verástegui Salazar, Directora de Certificación Ambiental, quien presidirá

		- Nancy Chauca Vásquez, Directora de Registros Ambientales. - Miriam Alegría Zevallos, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
071-2015-SENACE/J	25.09.2015	Encargatura la titularidad de la Dirección de Certificación Ambiental a la señorita Nancy Chauca Vásquez, Directora de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a partir del 28 de setiembre de 2015 y en tanto dure la ausencia de la titular.
072-2015-SENACE/J	28.09.2015	Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional para las Inversiones Sostenibles - SENACE (II Reprogramación), correspondiente al Año 2015, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
073-2015-SENACE/J	28.09.2015	Aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el Decreto Supremo N° 268-2015-EF que autoriza, entre otros, la transferencia de partidas a favor del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, por un monto de S/. 3 500 000,00, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.
074-2015-SENACE/J	01.10.2015	Autoriza viaje del señor Fabian Pérez Núñez, Jefe de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para asistir al Taller de trabajo "Identificación de oportunidades, amenazas y rutas de trabajo entre el taller de desarrollo y sistemas de Partes de Colombia y Perú en la Amazonía" a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 6 al 8 de octubre de 2015.
075-2015-SENACE/J	05.10.2015	Inicio de procedimiento disciplinario (Exp N° 003-2015-SENACE-PD/ST)
076-2015-SENACE/J	06.10.2015	Aprobar los "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de documentos técnicos normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, que como Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.
077-2015-SENACE/J	13.10.2015	Autorización de viaje de la señorita Vivian Paredes Aponte, Jefa de la Unidad de Actividades Extractivas y Productivas de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para asistir a la reunión anual " <i>Business and Biodiversity Offsets Programme</i> (BBOP)" a realizarse en la ciudad de Barcelona del Reino de España, del 26 al 27 de octubre de 2015.
078-2015-SENACE/J	20.10.2015	Encargar, con efectividad al 16 de octubre de 2015, al señor José Luis Príncipe Ccolqque, la titularidad de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE. Dar por concluidas las encargaturas dispuestas mediante Resolución Jefatural N° 040-2015-SENACE/J del 7 de mayo de 2015. Encargar al señor José Luis Príncipe Ccolqque, la titularidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

079-2015-SENACE/J	21.10.2015	Aprobar el "Manual de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-D) de competencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", el cual consta de cuatro (4) Diagramas, seis (6) capítulos y un (1) Anexo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.
080-2015-SENACE/J	21.10.2015	Encargar, con efectividad al 20 de octubre de 2015, a la señorita Magaly Chuquichaico Inga, la titularidad de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
081-2015-SENACE/J	21.10.2015	Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 010-2014-SENACE/J, modificado por la Resolución Jefatural Nº 004-2015-SENACE/J, que designar la Comisión de Evaluación que se encargará de las Etapas de Convocatoria y Selección, a que se refiere el Numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias, para realizar el proceso de contratación de servicios bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
082-2015-SENACE/J	29.10.2015	Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 022-2014-SENACE/J, modificado por el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 037-2015-SENACE/J, que designa a los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.
083-2015-SENACE/J	29.10.2015	Modificar el Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 045-2014-SENACE/J, modificado por la Resolución Jefatural Nº 060-2014-SENACE/J que designa a los fedatarios del al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

II.11 Documentos de Gestión del SENACE

Mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de abril de 2013, se aprueba el cronograma y plazos para el proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, habiéndose previsto en la Segunda Etapa de dicho cronograma la elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión del SENACE.

En el periodo comprendido entre el 25 de febrero al 29 de octubre de 2015 se han aprobado los siguientes documentos de gestión del SENACE:

✓ **Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE**

Mediante Resolución Jefatural Nº 024-2015-SENACE/J del 11 de marzo de 2015, se aprobó el Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

✓ **Plan Operativo Institucional - POI 2015**

- Mediante Resolución Jefatural Nº 062-2014-SENACE/J del 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2015 del SENACE, que

comprende entre otros los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas y Actividades vinculadas a la implementación del SENACE.

- Mediante Resoluciones Jefaturales N°s 051 y 072-2015-SENACE/J del 30 de junio y 28 de setiembre de 2015, respectivamente, se aprobaron la primera y segunda reprogramación del POI del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015.

✓ **Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional**

Mediante Resolución Ministerial N° 156-2015-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del SENACE.

II.12 Estado situacional de las actividades inherentes a las funciones o servicios públicos de la entidad

El SENACE forma parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y —según las funciones que se le ha asignado en su Ley de creación— se encuentra principalmente encargado de:

- (i) Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, su modificatoria y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos;
- (ii) Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multiregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; e,
- (iii) Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, establece que el proceso de implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito es un proceso constante y continuo, y se desarrolla de manera ordenada, progresiva y gradual, sujeto a cuatro (4) etapas preclusivas de obligatorio cumplimiento.

Mediante Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM se aprobó el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del SENACE, estableciéndose en su Artículo 3° que dicho proceso se desarrollará de acuerdo a las etapas y actividades descritas en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, en estricta observancia del Principio de “Cumplimiento de Condiciones”¹ y conforme al cronograma y plazos que se detallan en el Anexo del indicado Decreto Supremo.


¹ Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, que aprueba el cronograma y plazos para el proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de abril de 2013.-

“Artículo 2.- Principios Orientadores del Proceso de Implementación del SENACE

El proceso de implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito, es un proceso constante y continuo que se desarrolla de manera ordenada, progresiva y gradual, sujeto a etapas preclusivas de obligatorio cumplimiento, que se rige bajo los principios siguientes:

(...)

“2.2 Principio de Cumplimiento de Condiciones.- El proceso de implementación del SENACE se encuentra orientado a garantizar y priorizar el cumplimiento de las condiciones previstas en dicho proceso, con la finalidad de que el SENACE pueda ejercer de manera eficiente las funciones materia de su competencia, contando, entre otros, con personal capacitado, normativa aprobada, así como bienes, servicios y recursos económicos necesarios para tales fines.

(...)

(Subrayado agregado)

En el marco del Principio de Preclusión, establecido en el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM², el proceso de implementación se debe desarrollar por etapas preclusivas, de modo tal que es necesaria la declaración del cumplimiento de una etapa, para iniciar la implementación de la siguiente; sin embargo, el citado principio establece que en el caso de que existan acciones que por su naturaleza se deban ejecutar de manera paralela, excepcionalmente puede iniciarse las siguientes etapas.

De otro lado, mediante Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de mayo de 2015, se crea el procedimiento de Certificación Ambiental Global, como acto administrativo emitido por el SENACE que integra en un solo procedimiento, los títulos habilitantes que corresponden a la naturaleza del proyecto y que están relacionados al procedimiento de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley antes citada, faculta al SENACE la creación de la Nómina de Especialistas –listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el SENACE, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del SEIA– los cuales podrán ejercer las funciones de revisión de estudios de impacto ambiental y supervisión de línea base.

Según la normativa antes señalada, el desarrollo de las Etapas comprenderá la implementación de las siguientes acciones:

Cuadro N° 01

DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SENACE			
Etapas	Ley N° 29968	Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM	
	Acción General	Acción Específica	Plazo
PRIMERA ETAPA: Instalación de unidades del SENACE	➤ Instalación del Consejo Directivo del SENACE. ➤ Designación de la Jefatura del SENACE.	➤ Designación del Jefe del SENACE. ➤ Designación los titulares de las unidades.	Durante el primer trimestre de aprobada la presente norma

Cuadro N° 02

DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SENACE			
Etapas	Ley N° 29968	Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM	
	Acción General	Acción Específica	Plazo
SEGUNDA ETAPA: Elaboración e implementación de herramientas	➤ Evaluar los procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales a fin de encaminar los mismos a la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a que se refiere la presente Ley, estableciendo las propuestas y recomendaciones para alcanzar dicho objetivo. Estas propuestas y recomendaciones serán aprobadas por el Consejo Directivo del SENACE.	➤ Evaluación de procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales, a fin de establecer las propuestas y recomendaciones para la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental que serán aprobadas por el Consejo Directivo. ➤ Elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión del SENACE. Contratación del personal, bienes y servicios	➤ Durante el trimestre siguiente a la declaración de concluida la Primera Etapa. ➤ Durante los diez meses siguientes a la declaración de concluida la Primera Etapa. ➤ Durante los seis meses siguientes a la declaración de

² Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, que aprueba el cronograma y plazos para el proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de abril de 2013.-

"Artículo 2.- Principios Orientadores del Proceso de Implementación del SENACE

El proceso de implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito, es un proceso constante y continuo que se desarrolla de manera ordenada, progresiva y gradual, sujeto a etapas preclusivas de obligatorio cumplimiento, que se rige bajo los principios siguientes:

(...)

2.1 Principio de Preclusión.- *El proceso de implementación del SENACE se deberá desarrollar por etapas preclusivas, de modo tal que es necesaria la declaración del cumplimiento de una etapa, para iniciar la implementación de la siguiente, a excepción de las acciones que por su naturaleza, deban ejecutarse de manera paralela.*

Las etapas del proceso de implementación son las previstas en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE."

	➤ Proponer y aprobar, cuando corresponda, los documentos de gestión del SENACE, tales como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el Cuadro para Asignación del Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, así como las normas complementarias y acciones de personal necesarias para implementar su estructura orgánica. ➤ Contratar el personal, los bienes y los servicios necesarios para el funcionamiento del SENACE. En este proceso, el SENACE cuenta con el acompañamiento de las autoridades sectoriales en la elaboración de los perfiles de competencias, así como en la acreditación y selección del personal técnico especializado en la materia técnica del sector. ➤ Capacitar y brindar asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. ➤ Transitoriamente, y en tanto el SENACE asuma las funciones materia de transferencia, se acompaña a los sectores en la revisión de los términos de referencia de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y en la supervisión de la elaboración de la línea base de los EIA-d. Culminada la transferencia de funciones del sector correspondiente al SENACE, esta entidad asume las funciones antes señaladas de manera integral y permanente, respecto a dicho sector. ➤ Aprobar las guías, metodologías y reglamentos para los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados a cargo del SENACE. ➤ Aprobar las normas necesarias para la implementación del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional, concedidas o denegadas por los organismos correspondientes.	mínimo esencial necesario para el funcionamiento del SENACE ➤ Capacitación y asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. ➤ Acompañamiento a los sectores en la revisión de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental Detallado EIA-d y en la supervisión de la elaboración de la línea base de los EIA-d. ➤ Aprobación de las guías, metodologías y reglamentos para los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental a cargo del SENACE. ➤ Aprobar las normas necesarias para la implementación del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional concedidos o denegados por los organismos correspondientes.	concluida la Primera Etapa. ➤ El personal será capacitado por un periodo de seis meses a partir de su contratación y en función a lo que se establezca en el Programa Anual de Capacitación del SENACE. ➤ Transitoriamente y en tanto el SENACE asuma de manera integral y permanente las funciones materia de transferencia. ➤ Durante los diez meses siguientes a la culminación de la contratación del personal mínimo esencial. ➤ Durante los diez meses siguientes a la culminación de la contratación del personal mínimo esencial.
--	---	--	--

Cuadro N° 03

DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SENACE			
Etapa	Ley N° 29968	Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM	
	Acción General	Acción Específica	Plazo
TERCERA ETAPA: Transferencia de funciones	➤ Aprobar el Cronograma de Transferencia de Funciones al SENACE, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Ambiente y el titular del sector cuya transferencia se aprueba. ➤ El Cronograma de Transferencia de Funciones se sustenta en el principio de gradualidad y verificación de capacidades respecto a la materia de transferencia de cada sector en particular.		➤ La etapa de transferencia de funciones se iniciará dentro del trimestre siguiente de cumplida la verificación y aprobación por parte del Consejo Directivo del cumplimiento de la Segunda Etapa. ➤ La transferencia respecto a cada sector se realizará dentro del primer semestre de aprobado el Cronograma de Transferencia de Funciones, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Ambiente y el titular del sector cuya transferencia se aprueba.

	➤ Las autoridades sectoriales determinadas en el decreto supremo que aprueba el Cronograma de Transferencias de Funciones, en un plazo de treinta (30) días útiles, deben individualizar el acervo documentario, que es transferido al SENACE, poniéndolo en conocimiento y a disposición de este para su análisis y acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia. ➤ Transferir el acervo documentario y la información ordenada de los expedientes, así como el de cada una de las autoridades sectoriales conforme al Cronograma de Transferencia de Funciones. ➤ Aprobar la culminación de la transferencia de funciones al SENACE mediante resolución ministerial del Ministerio del Ambiente, momento en el cual este se hará cargo de la clasificación anticipada en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en coordinación con el sector correspondiente. ➤ En tanto ello no ocurra, la entidad sectorial sigue ejerciendo las funciones de revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental de su sector, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 019-2009-MINAM o la normativa ambiental sectorial. ➤ Los procedimientos administrativos pendientes de resolución por la autoridad sectorial al momento de la conclusión de la transferencia al SENACE, deben ser resueltos por la autoridad sectorial ante la cual se inició el procedimiento.		
--	--	--	--

Cuadro N° 04

DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SENACE			
Etapa	Ley N° 29968	Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM	
	Acción General	Acción Específica	Plazo
CUARTA ETAPA: Seguimiento de transferencia de funciones	➤ El Ministerio del Ambiente da seguimiento al proceso de transferencia de funciones al SENACE a fin de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del mismo y realizar los ajustes necesarios. ➤ Producto del seguimiento que realiza el Ministerio del Ambiente se establecen las mejoras necesarias a los siguientes procesos de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales.		➤ Dada la naturaleza de las acciones de la Tercera Etapa, la Cuarta Etapa se desarrollará de manera paralela a los procesos de transferencia de cada sector al SENACE. ➤ En esta etapa, el Ministerio del Ambiente efectuará acciones de seguimiento a dichos procesos a fin de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del mismo y realizar los ajustes necesarios; producto de lo cual, se establecerán las mejoras necesarias a los siguientes procesos de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales.

II.12.1 Primera Etapa de Implementación del SENACE

Durante la Primera Etapa, se ejecutaron las siguientes acciones:

a. Aprobación e instalación del Consejo Directivo

- Mediante Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 01/2013 del 26 de febrero de 2013, se declaró instalado el Consejo Directivo del SENACE y se aprobó su respectivo Reglamento Interno.

b. Designación del Jefe del SENACE

- Mediante Resolución Suprema N° 012-2013-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2013, se designó a la señora Rosa María Soledad Ortiz Ríos, en el cargo de Jefa del SENACE.
- Mediante Resolución Ministerial N° 033-2015-MINAM, se encargó a la señora Milagros del Pilar Verástegui Salazar, en su calidad de Secretaria General (e), las funciones de Jefe del SENACE, al haberse aceptado la renuncia de la señora Rosa María Soledad Ortiz Ríos a dicho cargo.
- Mediante Resolución Ministerial N° 240-2015-MINAM se ha renovado —con efectividad al 27 de agosto de 2015 y en tanto se designe al titular— la encargatura de las funciones de Jefe de SENACE a la señora Milagros del Pilar Verástegui Salazar, en su calidad de Secretaria General (e).
- El 30 de octubre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Suprema N° 006-2015-MINAM del 29 de octubre de 2015, por la que se designó al abogado Patrick Wieland Fernandini en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

c. Designación de los titulares de las unidades

- El Numeral 7.6 del Artículo 7° de la Ley N° 29968, Ley de creación del SENACE, señala que los órganos de línea del SENACE están a cargo de funcionarios calificados, sujetos a procesos de selección y mecanismos de evaluación objetivos. Al respecto, debe señalarse que desde el momento en que se asignaron recursos presupuestales al SENACE (marzo del año 2014) se inició el proceso de contratación del personal de la entidad.
- Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 006-2015-SENACE/J del 16 de enero de 2015, se dispuso encargar la titularidad de los órganos y unidades orgánicas a los siguientes servidores de la entidad, en el marco de la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM (publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de enero de 2015).

Cuadro N° 05

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL SERVIDOR SEGÚN CONTRATO CAS	ÓRGANO QUE SE ENCARGA
Erick Santiago Soriano Bernardini	Asesor de la Jefatura del SENACE	Secretaría General, en adición a las funciones de Asesor de la Jefatura del SENACE
Nelson Cárdenas Ojeda	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miriam Alegria Zevallos	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
María Luisa Funegra Vela	Asesora Especialista en Control Interno	Oficina de Administración, en adición a sus funciones de Asesora Especialista en Control Interno
Roodwin Eduardo Bahamonde Meléndrez	Especialista en Soporte Técnico I de la Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones de Especialista en Soporte Técnico I
Milagros del Pilar Verástegui Salazar	Directora de Certificación Ambiental	Dirección de Certificación Ambiental
Martha Inés Aldana Durán	Directora de Gestión Estratégica	Dirección de Gestión Estratégica
Nancy Chauca Vásquez	Directora de Registros Ambientales	Dirección de Registros Ambientales
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO DEL SERVIDOR SEGÚN CONTRATO CAS	UNIDAD ORGÁNICA QUE SE ENCARGA
Vivian Paredes Aponte	Jefa de la Unidad de Actividades Extractivas y Productivas de la Dirección de Certificación Ambiental	Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental

Fabián Pérez Núñez	Jefe de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental	Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental
Zaira Ocampos Cano	Jefa de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica	Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica
Maria del Pilar Rázuri Zárate	Jefa de la Unidad de Coordinación de la Dirección de Gestión Estratégica	Unidad de Coordinación de la Dirección de Gestión Estratégica
Jorge Guerrero Agustín	Jefe de la Unidad de Capacitación Técnica Especializada de la Dirección de Gestión Estratégica	Unidad de Capacitación Técnica Especializada de la Dirección de Gestión Estratégica
Wilder Orlando Castelo Rojas	Jefe de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales	Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales
Edwin Francisco Paca Palao	Jefe de la Unidad de Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales	Unidad de Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales
Liccia María Falcone Vargas	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración	Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
Betsy Liset Madueño Ávalos	Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración	Unidad de Logística de la Oficina de Administración
Beatriz Marlene Rodríguez Nique	Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración	Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración
Luis Henry Rosas Gonzáles	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración	Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración
Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez	Jefa de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Posteriormente, mediante Resoluciones Jefaturales N^{os} 013-2015-SENACE/J, 014-2015-SENACE/J, 015-2015-SENACE/J, 030-2015-SENACE/J y 033-2015-SENACE/J del 11, 13 y 17 de febrero, 27 de marzo y 1 de abril de 2015, respectivamente, se dejaron sin efecto las encargaturas de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Secretaría General, la Dirección de Gestión Estratégica y la Oficina de Tecnologías de la Información, encargándose la titularidad de dichos órganos a los siguientes servidores:

Cuadro N° 06

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL SERVIDOR SEGÚN CONTRATO CAS	ÓRGANO QUE SE ENCARGA
Jesús Hernán Burga Ramírez	Jefe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
Cedilia Victoria Kuroiwa Pérez	Jefa de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Milagros del Pilar Verástegui Salazar	Directora de Certificación Ambiental	Secretaría General
Roger Arturo Merino Acuña	Director de Gestión Estratégica	Dirección de Gestión Estratégica
Carlos Alberto Gutiérrez Seminario	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información

Conforme se puede apreciar, se ha culminado con la totalidad de las acciones previstas para la primera etapa de la implementación del SENACE. En ese sentido, resulta necesario que el Consejo Directivo declare formalmente la culminación de la Primera Etapa de Implementación del SENACE.

II.12.2 Segunda Etapa de Implementación del SENACE

Para la segunda etapa se ha establecido el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluación de procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales**

La Ley dispone que en esta etapa deben realizarse las siguientes actividades:

- ✓ **Evaluar los procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales**

Al respecto, se han ejecutado las siguientes actividades:

- El 03 de diciembre del 2014, se realizó la convocatoria a concurso público para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo detallado de los procesos operativos a cargo de los órganos de línea del SENACE en

materia de evaluación de impacto ambiental (Concurso Público N°01-2014-SENACE), obteniendo la Buena Pro la Consultora Ernst & Young. En dicha consultoría, se realizó el análisis detallado de los procesos operativos en materia de evaluación y certificación ambiental, así como de las opiniones técnicas y permisos ambientales priorizados.

- Se realizó la contratación del señor Cesar Antonio Sánchez Modena para la ejecución del *"Servicio para la determinación de los instrumentos de apoyo que se requieren para la recopilación de información, identificación de las fuentes de información y establecer la metodología que se requiera para elaborar el estudio de pre-inversión a nivel de perfil orientado a mejorar el servicio de Certificación Ambiental de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados"*.
 - Se conformó y fortaleció la Unidad Formuladora para asumir la elaboración del perfil orientado a mejorar el servicio de certificación ambiental.
 - Se ha elaborado el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión, Mejoramiento del Servicio de Certificación Ambiental"*, aprobado por el Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 064-2015-OPI-MINAM.
 - Asimismo, se ha participado en las consultorías contratadas por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA, relativas a: (i) la integración de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y otorgamiento de los títulos habilitantes de naturaleza hídrica (abril - mayo de 2015); (ii) al mapeo de procesos para los permisos correspondientes a la integración de los procedimientos de evaluación y otorgamiento de autorización de desbosque (abril - mayo 2015); y, (iii) a la evaluación de las autorizaciones de desbosque del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y las de vertimiento y reúso de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (con participación de la Dirección de Certificación Ambiental en la evaluación de los productos y reuniones con los consultores).
 - El 25 de junio de 2015, se realizó el taller: *"Retos de coordinación interinstitucional en el marco de la Ley N° 30327: Experiencias Sectoriales en Clasificación de EIA y el Proceso de Elaboración / Revisión de la Línea Base Ambiental"*, a efectos de contar con insumos para la elaboración de una propuesta normativa para el ejercicio de la función de clasificación de estudios ambientales en el marco del SEIA, a cargo del SENACE.
 - Asimismo, se desarrollaron reuniones de coordinación con las entidades opinadoras del proceso de evaluación de los EIA-d, a fin de incorporar mejoras y lecciones aprendidas en dicho proceso.
- ✓ **Establecer propuestas y recomendaciones para la implementación de la plataforma de la Ventanilla Única de Certificación ambiental**

Al respecto, se han ejecutado las siguientes actividades:

- 
- La consultoría para el desarrollo detallado de los procesos operativos a cargo de los órganos de línea del SENACE en materia de evaluación de impacto ambiental, a cargo de la Consultora Ernst & Young, logró identificar el modelo de procesos actuales para la certificación ambiental (modelo AS-IS), y formuló la propuesta de modelo operativo objetivo de los procesos a futuro (modelo TO-BE). Este insumo constituye la propuesta de automatización tecnológica para la implementación de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (febrero - junio de 2015).
 - Mediante Oficio N° 039-2015-SENACE/DGE del 06 de mayo de 2015 la Dirección de Gestión Estratégica del SENACE remite a la Dirección General

de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGNMIGA del Ministerio del Ambiente - MINAM, el Plan de Trabajo para la formulación de normas propuestas por el SENACE, entre las que se encontraba la disposición reglamentaria para la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

- Mediante Oficio N° 032-2015-SENACE-SG/OPP del 1 de julio de 2015, se remitió al Ministerio del Ambiente el perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) vinculado a la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental del SENACE. Actualmente, dicho proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP con el código N° 227420.
- Con el Memorando N° 199-2015-SENACE-DGE del 31 de agosto del 2015, se presenta a la Secretaría General el Plan de Trabajo para la implementación del aplicativo tecnológico para el ingreso en línea al SENACE de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA d), en el cual se indica el cronograma y los recursos que son necesarios para su primera fase de desarrollo. En dicho marco, se conformó un equipo de trabajo con la participación de la Dirección de Registros Ambientales (DRA), la Dirección de Certificación Ambiental (DCA), la Dirección de Gestión Estratégica (DGE) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI). El aplicativo se encuentra en la etapa de prueba.
- Asimismo, mediante Oficio N° 053-2015-SENACE-SG/OPP del 19 de octubre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Ministerio del Ambiente, la implementación de las observaciones que se realizaron al mencionado perfil del Proyecto de Inversión Pública.
- De otro lado, mediante Oficio N° 059-2015-SENACE/DGE del 25 de setiembre de 2015 la Dirección de Gestión Estratégica del SENACE remitió a la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGNMIGA del Ministerio del Ambiente el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental. Una vez que se cuente con la opinión favorable de esta Dirección, será puesto en consideración del Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

b. Elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión del SENACE

La elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión del SENACE se han detallado en el Numeral II.10 del presente informe.

c. Contratación del personal del SENACE

Al 29 de octubre de 2015 el SENACE cuenta con 91 servidores.

d. Contratación de bienes y servicios para el funcionamiento del SENACE

✓ **Infraestructura y bienes**

- El SENACE actualmente cuenta con una sede principal (ubicada en la avenida Guardia Civil N° 115, distrito de San Borja) y una sede administrativa (ubicada en la avenida Javier Prado Este N° 1516, distrito de San Isidro - Lima) para el desarrollo de sus actividades.
- Asimismo, el SENACE cuenta con una infraestructura tecnológica básica (servidores, Red LAN, Central Telefónica, implementación de Data Center) que permite interconectar a la sede principal con la sede administrativa y

brindar el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades institucionales.

- Las sedes del SENACE se encuentran debidamente implementadas con bienes y servicios (vehículos, equipos, mobiliario, servicio de vigilancia, limpieza, telefonía fija, internet, entre otros) para el desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

✓ **Contratación de consultorías**

En el marco de las actividades previstas para la segunda etapa de implementación, el SENACE ha contratado los siguientes servicios de consultoría:

- "Servicio de consultoría para el desarrollo detallado de los procesos operativos a cargo de los órganos de línea del SENACE";
- "Servicio de consultoría para la formulación del manual para la supervisión de la elaboración de la línea base ambiental de los estudios de impacto ambiental detallados";
- "Servicio de consultoría para brindar apoyo técnico en la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil orientado a mejorar el servicio de certificación ambiental"; y,
- "Servicio de consultoría para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas para la sede administrativa del SENACE".

e. **Capacitación y asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental**

Mediante Resolución N° 037-2014-SENACE/J se aprobó el "*Programa Anual de Capacitación del Personal del SENACE*", que incluye acciones de capacitación en aspectos técnicos para uniformizar y fortalecer las competencias técnicas para la evaluación de los estudios de impacto ambiental que sean solicitados al SENACE.

Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 034-2015-SENACE/J, se aprobó el "*Programa Anual de Capacitación Técnica Especializada del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE 2015*".

En el marco de la ejecución de los programas antes señalados y lo dispuesto en el Numeral iv) de la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29968, en el periodo comprendido entre el 25 de febrero al 29 de octubre de 2015, el SENACE ha desarrollado los siguientes cursos de capacitación técnica especializada al personal que desarrollará labores relacionadas a las funciones de línea de la entidad:

- Curso Evaluación de Impacto Ambiental, Instituto de Ciencia de la Naturaleza Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú (20 de octubre al 10 de noviembre de 2015).
- Curso de Especialización "Minería y Derecho", Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (12 de octubre al 23 de noviembre de 2015).
- Curso sobre Instrumentos de Gestión Ambiental Aspectos Legales, Instituto de Ciencia de la Naturaleza Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú (9 al 23 de octubre de 2015).
- Foro Peruano de Energía, Colegio de Ingenieros del Perú (5 al 6 de octubre de 2015).

- Curso de Especialización en "Derecho a la Consulta Previa", organizado por el Ministerio de Cultura, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM y la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA (12 y 26 de setiembre y 3 y 10 de octubre de 2015).
- XI Congreso Mundial de Mediación, organizado por ProDiálogo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (23 al 26 de setiembre de 2015).
- Convención Minera "PERUMIN 2015 - Arequipa", organizada por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (21 al 25 de setiembre de 2015).
- Seminario Internacional "Experiencias Sur-Sur en la planificación del desarrollo hidroeléctrico a escala de cuenca" organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y The Nature Conservancy (15 al 16 de setiembre de 2015).
- Seminario Internacional "La Experiencia Colombiana en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", organizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de Colombia y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (25 al 27 de agosto de 2015).
- Seminario sobre "Negociación de tierras en proyectos minero-energéticos y de infraestructura", organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - CARC de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP (21 al 22 de agosto de 2015).
- Curso de Especialización "Hidrocarburos y Derecho", organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE (18 de agosto al 06 de octubre de 2015).
- Taller "Actividades de exploración y producción de hidrocarburos: E&P en offshore y fracturamiento hidráulico", organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE (05 al 06 de agosto de 2015).
- Curso - Taller de Capacitación Técnica Especializada "Métodos de Muestreo en flora y fauna y análisis estadístico en evaluaciones rápidas de la biodiversidad", organizado por el Instituto de Biodiversidad y Paisajes y el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM (14 al 17 de julio de 2015).
- XX Programa de Especialización en Monitoreo y Evaluación de la calidad ambiental, agua, aire, suelo, ruido, meteorología y modelos de dispersión, organizado por Centro de Gestión y Tecnología Ambiental de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM (15 de junio de 2015 al 12 de febrero de 2016).
- Conferencia Internacional sobre Impactos de relaves mineros en el medio marino, organizado por la Organización Marítima Internacional - OMI y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI (10 al 12 de junio de 2015).
- Curso Taller de Especialización para No Mineros, organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE (27 y 28 de mayo de 2015).
- Curso Taller de Especialización Electricidad para No Eléctricos, organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE (20 y 21 de mayo de 2015).
- Curso de Especialización "Derecho Ambiental Minero Energético", organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE (15 de abril al 17 de junio de 2015).

UP

- Introducción a la calibración de modelos, análisis de incertidumbre, análisis predictivo, modelamientos, FEFLOW, MIKE, FEPEST. Casos de modelos hidrogeológicos en medios diversos - DHI y FLO Solutions (abril de 2015).
- Conferencia Técnica "Hidrología y Sistemas de Modelamiento de Aguas", realizada por Flo Solutions y DHI Perú (1 de abril de 2015).
- IV Encuentro Científico Aportando al conocimiento de aguas subterráneas, organizado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (30 de marzo de 2015).
- Curso de Gestión Ambiental Minera - Universidad de Queensland, Australia. Auspiciado por el Internacional Mining for Development Center - IMDC (2 al 27 de marzo de 2015).
- Programa de Charlas Técnicas "La experiencia Chilena en materia de Evaluación de Impacto Ambiental" a cargo de especialistas del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA de Chile (23 al 27 de febrero de 2015).

Asimismo, se ha participado en las siguientes pasantías internacionales con homólogos latinoamericanos:

- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA de Colombia (del 20 al 25 de octubre de 2014).
- Ministerio del Medio Ambiente / Servicio de Evaluación Ambiental - SEA de Chile (del 03 al 08 de noviembre de 2014).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (del 18 al 22 de noviembre de 2014).

Del mismo modo, se han realizado visitas técnicas a las siguientes operaciones en marcha del sector minero - energético para conocer los procesos productivos:

- Planta de Gas Melchorita en julio de 2014.
- Minera Cerro Verde en agosto de 2014.
- Empresa Eléctrica EDEGEL en setiembre de 2014.
- Planta de Gas Malvinas en setiembre de 2014.
- Empresa Minera Antamina en setiembre de 2014.
- Empresa Minera Yanacocha en diciembre de 2014.

De otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 057-2015-SENACE/J del 24 de julio de 2015, se oficializó el "*Curso para Evaluadores de Impacto Ambiental EIA-2015*" con la finalidad de fortalecer las capacidades del personal del SENACE que se encargara de ejercer las funciones relacionadas a los procedimientos de: (i) revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados - EIA-d; y, (ii) evaluación y aprobación de la Certificación Ambiental Global.

f. **Acompañamiento a los sectores**

- Se ha elaborado y ejecutado los Planes de Trabajo de los Sectores - SENACE para el acompañamiento a los ocho Ministerios que conforman el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, a efectos de conocer sus procesos de evaluación de estudios ambientales. Las actividades comprendidas en dichos planes incluye:

- a) Acompañamiento en la revisión de Términos de Referencia - TdR, a fin de mejorar el SEIA.

b) Acompañamiento en los procesos de revisión de EIA-d como observadores en casos pilotos para fortalecer las capacidades del SENACE en dicha materia.

- Respecto al *Acompañamiento en la revisión de TdR*, debe indicarse que no se pudo ejecutar en su totalidad porque en algunos sectores se cuenta con clasificación anticipada y TdR comunes y en otros casos la aprobación es casi automática tras la propuesta del administrado, sin un proceso de evaluación donde se haya previsto nuestro acompañamiento; sin embargo, esta actividad se ha reiterado en el Plan de Trabajo del 2015 por estar textualmente establecido en la Ley.
- Respecto al *Acompañamiento en los procesos de revisión de EIA-d*, debe indicarse que se realizaron actividades de acompañamiento en los sectores Agricultura (en dos proyectos), Minería (en un proyecto) y Consumo Humano Indirecto-PRODUCE (en un proyecto).
- Mediante Oficio Múltiple N° 001-2015-SENACE/DCA del 9 de febrero de 2015, se ha remitido a todos los sectores la elaboración e implementación del Plan de Trabajo Sectores-DCA/SENACE 2015, que incluye las actividades antes reseñadas además del acompañamiento en las actividades levantamiento de la Línea Base en los sectores que corresponda y coordinación con las áreas de gestión social.
- En ese sentido, durante el mes de marzo de 2015 se realizaron los siguientes acompañamientos:
 - a) Visita técnica de campo con el sector Consumo Humano Directo - PRODUCE.
 - b) Visita técnica de campo y Audiencia Pública con el sector Salud - DIGESA.
 - c) Visita técnica y Audiencia Pública al sector Agricultura - MINAGRI.
- Asimismo, se han realizado actividades de acompañamiento en talleres y audiencias públicas:
 - a) Acompañamiento al taller previo a la elaboración del EIA del proyectos "Centrales hidroeléctricas Chontayacu Alto y Bajo" del 7 al 10 de julio de 2015.
 - b) Taller previo a la elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental de la Centrales Hidroeléctricas Chontayacu Alto y Chontayacu Bajo" del 08 al 09 de julio de 2015.
 - c) Acompañamiento a los Talleres previos a la presentación del EIA del proyecto "Línea de Transmisión 200Kv Friaspata - Mollepata y Subestaciones Asociadas" del 21 al 24 de julio de 2015.
 - d) Taller luego de presentado el "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Complejo Hidroeléctrico Río Grande y línea de Transmisión Asociada" el 07 y 08 de agosto de 2015.
 - e) Taller luego de presentado el "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico La Brea y su Interconexión al SEIN" el 03 de setiembre de 2015.
 - f) Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa del Proyecto Hidrovía Amazónica (1° Convocatoria: 12,13 y 14 de agosto, 2° Convocatoria: 18, 19 y 20 de setiembre de 2015).

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la actividad de acompañamiento a los sectores será constante, en el marco del Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE.

Asimismo, cabe indicar que de acuerdo a la información recabada en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo con los Sectores, se ha advertido que éstos no realizan la revisión de los Términos de Referencia de los EIA ya sea porque cuentan con Términos de Referencia Comunes –que no requieren evaluación– o porque no cuentan con dicho procedimiento como es el caso del subsector Pesca.

g. **Aprobación de las guías, metodologías y reglamentos para los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los EIA**

- Mediante Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de junio de 2015, se crea la Nómina de Especialistas del SENACE, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 30327 y se aprueba su Reglamento, el cual regula los criterios y requisitos específicos para la calificación, clasificación e inscripción de los profesionales.
- Mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-SENACE/J, se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de guías, protocolos, metodologías, manuales, instructivos y otros documentos similares de contenido técnico del SENACE".
- Mediante Resolución Jefatural N° 079-2015-SENACE/J, se aprueba el "*Manual de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados - EIA-d*" con la finalidad de estandarizar el proceso de evaluación de los EIA-d a cargo del SENACE. Además, con el apoyo de GIZ se viene elaborando un aplicativo virtual para el empleo del Manual por parte de los evaluadores que deberá concordar con el SEAL y a futuro con el sistema de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.
- Se ha elaborado la Guía de usuarios para el procedimiento administrativo de certificación ambiental (Sector Energía y Minas) y de la Guía de Certificación Ambiental Global. Estas guías serán aprobadas una vez que el Ministerio del Ambiente apruebe la transferencia de funciones y el Reglamento de la Ley N° 30327.
- Mediante Oficio N° 059-2015-SENACE/DGE de fecha 25 de setiembre del 2015, se remitió a la DGP NIGA, un proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones reglamentarias para la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental. Actualmente, el MINAM viene revisando este proyecto normativo.
- Mediante Oficio N° 048-2015-SENACE/DGE del 23 de julio de 2015 se remitió al MINAM el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el "*Reglamento del Procedimiento de Certificación Ambiental Global y la integración progresiva de Títulos Habilitantes, en cumplimiento de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible*" y una propuesta normativa que establece "*Disposiciones para la integración progresiva de Títulos Habilitantes*". Dichos proyectos normativos han sido producto de un trabajo conjunto con las entidades autoritativas y opinantes técnicos que se encuentran relacionadas con el procedimiento de Certificación Ambiental Global. Actualmente, el MINAM viene revisando la última versión de este proyecto de Reglamento y sus anexos.
- Se ha elaborado un proyecto normativo que regula el *procedimiento de supervisión de la elaboración de la Línea Base a cargo del SENACE*, el cual se remitió al Ministerio del Ambiente para comentarios y aportes respectivos en el mes de febrero de 2015. Posteriormente, en consideración a los cambios sugeridos por la DGP NIGA, el SENACE remitió una nueva propuesta que fue incorporada en el proyecto normativo que el MINAM se viene trabajando para reglamentar el Título II de la Ley N° 30327.

- El SENACE viene culminando —a través de una empresa consultora externa— la elaboración del proyecto del *"Manual de Supervisión de Elaboración de Línea Base de los EIA-d bajo competencia del SENACE"*.
- El SENACE se encuentra culminando la elaboración de un proyecto de *"Guía de Participación Ciudadana para el procedimiento de evaluación de los EIA-d a cargo del SENACE"*.
- Finalmente, debemos indicar que se han elaborado las siguientes propuestas normativas:
 - a) Propuesta de Resolución Jefatural que aprueba Disposiciones y Criterios para la atención de solicitudes de los procedimientos a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE.
 - b) Propuesta de Directiva que establece las disposiciones y criterios que permitan estandarizar la atención de las solicitudes relacionadas a la aprobación de términos de referencia, supervisión de la elaboración de la línea base y la evaluación y aprobación de los EIA-d, a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE.
 - c) Manual de Evaluación de EIA-d del subsector minería, el Informe y propuesta de Resolución Jefatural para su consideración y coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica.
 - d) Tres Guías de usuario para los procedimientos a cargo del SENACE, correspondientes a minería, hidrocarburos y electricidad.

h. **Aprobación de las normas necesarias para la implementación del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales**

- Mediante Decreto N° 005-2015-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2015, se aprobó la modificación del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de los Estudios Ambientales en el marco del SEIA.
- Mediante Resolución Jefatural N° 016-2015-SENACE/J publicada el 1 de marzo de 2015 se dispuso la publicación en el Portal Institucional del SENACE, del proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios, de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en el sector Energía y Minas, a fin de conocer las sugerencias y/o comentarios. La aprobación de dicha propuesta se estará realizando en el presente mes.
- De otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 118-2015-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de mayo de 2015, el Ministerio del Ambiente aprueba las "Disposiciones para la administración y conducción del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales".
- Mediante Resolución Ministerial N° 118-2015-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de mayo de 2015, el Ministerio del Ambiente aprueba las "Disposiciones para la administración y conducción del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales".
- Actualmente, se vienen desarrollando la implementación de módulos para el "Sistema de Información Geográfica del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales", los cuales servirán de apoyo a la gestión de la información trasferida por el Sector Energía y Minas, y de aquella que los

Ministerios de la Producción; Vivienda, Construcción y Saneamiento y Comercio Exterior y Turismo (con quienes ya se vienen realizando coordinaciones) nos transfieran.

- Asimismo, se vienen desarrollando la implementación de módulos de evaluación para el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, los cuales servirán de apoyo a la gestión del primer Sector transferido Energía y Minas.

17. Según lo expuesto, la ejecución de las actividades previstas para la segunda etapa de implementación del SENACE, se encuentra en proceso de culminación, conforme se puede evidenciar del siguiente cuadro resumen:

Cuadro N° 07

N°	ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN	REPORTE DE AVANCE	ESTADO ACTUAL
1	Evaluación de procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales	Se ha cumplido con ejecutar las actividades de evaluación de los procedimientos orientados a la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones ambientales, a fin de establecer las propuestas y recomendaciones para la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental. Sin perjuicio de señalado, el SENACE continuará desarrollando acciones conducentes para la mejora continua de la implementación de dicha Ventanilla.	CULMINADA
2	Elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión del SENACE	Se ha cumplido con elaborar y/o aprobar la totalidad de los instrumentos de gestión del SENACE. Únicamente se encuentra pendiente la aprobación del TUPA del SENACE por parte del Ministerio del Ambiente y la aprobación y/o validación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2015-2017 del SENACE y del Presupuesto Institucional correspondiente a los años 2015-2016, por parte del Consejo Directivo.	PENDIENTE
3	Contratación de personal, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del SENACE	Se ha cumplido con ejecutar las actividades de contratación de personal, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del SENACE, sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que dicha actividad es de carácter permanente, en la medida que se genere la necesidad de contar con personal o contratar bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la entidad.	CULMINADA
4	Capacitación y asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental	Se ha cumplido con ejecutar las actividades de capacitación y asistencia técnica al personal que desempeñará funciones vinculadas a los procedimientos de evaluación de EIA-d, sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que esta actividad es de carácter permanente para lograr el fortalecimiento constante de capacidades.	CULMINADA
5	Acompañamiento a los sectores	El SENACE ha cumplido con ejecutar actividades de acompañamiento a los sectores de acuerdo a los planes de trabajo que para dicho efectos se han aprobado; sin embargo, debe precisarse que se trata de una actividad permanente en la medida que se encuentra enmarcada en el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE.	CULMINADA
6	Aprobación de las guías, metodologías y reglamentos para los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los EIA	Se han aprobado diversos proyectos normativos (guías y reglamentos) relacionados a los procedimientos administrativos de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental a cargo del SENACE.	CULMINADA
7	Aprobación de las normas necesarias para la implementación del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales	El SENACE ha cumplido con gestionar la aprobación de las normas necesarias para la implementación adecuada del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales; sin perjuicio de que estas normas puedan seguir modificándose bajo el enfoque de la mejora continua de los procesos.	CULMINADA

II.12.3 Tercera Etapa de Implementación del SENACE

Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de febrero de 2015, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en el marco de la Ley N° 29968³, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 08

AUTORIDAD SECTORIAL	SUBSECTOR	FECHA DE INICIO
Ministerio de Energía y Minas	Energía	Segundo Trimestre del año 2015
	Minería	Segundo Trimestre del año 2015
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Transportes	Cuarto Trimestre del año 2015

³ Este Decreto Supremo fue expedido sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del SENACE, en su Sesión del 7 de octubre de 2014.

AUTORIDAD SECTORIAL	SUBSECTOR	FECHA DE INICIO
Ministerio de Agricultura y Riego	Agricultura	Segundo Trimestre del año 2016
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda y Construcción	Cuarto Trimestre del año 2016
	Saneamiento	Segundo Trimestre del año 2017
Ministerio de la Producción	Industria	Cuarto Trimestre del año 2017
	Pesca	Segundo Trimestre del año 2018
Ministerio de Salud	Salud	Segundo Trimestre del año 2019
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Comunicaciones	Cuarto Trimestre del año 2019
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Comercio Exterior y Turismo	Segundo Trimestre del año 2020
Ministerio de Defensa	Defensa	Cuarto Trimestre del año 2020

En el marco de la ejecución del Cronograma antes citado se han realizado las siguientes actividades para los procesos de transferencia del año 2015:

a. Proceso de Transferencia del Ministerio de Energía y Minas al SENACE

- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el SENACE y el Ministerio de Energía y Minas —mediante Resolución Jefatural N° 021-2015-SENACE/J y Resolución Ministerial N° 085-2015-MEM/DM, respectivamente— cumplieron con designar a sus representantes para la conformación de la Comisión de Transferencia encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones.
- Mediante Oficio N° 119-2015-SENACE/J del 6 de julio de 2015, complementado con los Oficios N°s 147 y 153-2015-SENACE/J del 4 y 13 de agosto de 2015, respectivamente, se remitió al Ministerio del Ambiente —en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM— el proyecto de la Resolución Ministerial que dispone la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al SENACE y que consignará la fecha a partir de la cual el SENACE asumirá las funciones transferidas.
- Dicho proyecto normativo se encuentra sustentado en el Informe N° 001-2015-CT-MINEM-SENACE, emitido por la Comisión de Transferencia de Funciones del Ministerio de Energía y Minas al SENACE.
- Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EM, se aprueba la modificación del tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, en los siguientes términos:

"(...)

El SENACE aprobará las modificaciones, ampliaciones, informes técnicos sustentatorios y demás actos vinculados al Estudio de Impacto Ambiental, a partir de la fecha que determine la Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente que aprueba la transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas."

- En ese contexto, al 29 de octubre de 2015 el Ministerio del Ambiente se encuentra evaluando las modificaciones que se deben realizar al proyecto de Resolución Ministerial antes señalado, en atención a las funciones a ser transferidas en aplicación del Decreto Supremo N° 032-2015-EM.

Detalle de las actividades realizadas y los acuerdos tomados por la Comisión de Transferencia de Funciones MINEM - SENACE

- a.1) Sobre la Transferencia de Funciones, se determinó lo siguiente:

✓ Fecha de inicio de la función de revisión y aprobación del EIA-d a cargo del SENACE:

El SENACE ejercerá la función de revisar y aprobar los EIA-d de los subsectores Energía (hidrocarburos y electricidad) y Minería, a partir de la fecha que se establezca en la Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente que apruebe la culminación del proceso de transferencia de funciones.

✓ Transferencia de procesos y procedimientos relacionados a la revisión y aprobación de los EIA-d:

- En el proceso de transferencia de funciones se identificaron los siguientes procesos y procedimientos conexos a la función de "revisión y aprobación de los EIA-d", objeto de transferencia al SENACE:

- (i) Evaluación y aprobación de los EIA-d;
 - (ii) Evaluación de solicitudes de modificación del EIA-d y de Informe Técnico Sustentatorio - ITS del EIA-d;
 - (iii) Actualización de Estudios Ambientales detallados;
 - (iv) Evaluación de solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia de EIA-d;
 - (v) Acompañamiento en la elaboración de Línea Base u otro con denominación similar relacionado al EIA-d; y,
 - (vi) Evaluación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana - PPC previo a la presentación del EIA-d.
- Cabe precisar, que los procedimientos y procesos vinculados a la función de revisión y aprobación de los EIA-d que estarán a cargo del SENACE, se tramitan y/o desarrollan, en los casos que corresponda, en concordancia con las atribuciones establecidas en el Artículo 12° de la Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE⁴.

a.2) Sobre la transferencia de funciones de administración del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, se determinó lo siguiente:

- El SENACE asumirá la administración del Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental o de cualquier otro registro de denominación similar, que deba formar parte del "Registro Nacional de Consultoras Ambientales" en el marco del SEIA de los subsectores Energía y Minería, en la fecha de inicio del ejercicio de

⁴ Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE.-

"Artículo 12. Autoridades sectoriales"

Son atribuciones de las autoridades sectoriales del Poder Ejecutivo, cuyas funciones hubieran sido efectivamente transferidas al SENACE de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y conforme a sus competencias, las siguientes:

a) Brindar información técnica adicional que se requiera acerca del proyecto de inversión que se someta al proceso de certificación ambiental.
b) Formular propuestas normativas en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental.
c) Proponer mejoras para la simplificación y agilización de trámites en el proceso de evaluación de impacto ambiental con miras a la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.
d) Participar en el proceso de supervisión de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental.
e) Implementar sistemas de información y data georeferenciada de los proyectos de inversión pública, privada y de capital mixto a efectos de obtener información relevante para el intercambio de data con los demás sectores.
f) Emitir opinión técnica previa respecto a los términos de referencia de los Estudios de Impacto Ambiental que sean sometidos a su consideración.
g) Emitir opinión técnica sobre aspectos técnicos de los Estudios de Impacto Ambiental, de conformidad con lo solicitado por el SENACE".

funciones que se mencione en la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del citado proceso.

- El MINEM continuará administrando los registros para elaborar instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales distintos a los establecidos en el Artículo 11° del Reglamento del SEIA.

a.3) Sobre la Transferencia de funciones de administración del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, se determinó lo siguiente:

- El SENACE asumirá la función de administración del "Registro Administrativo de carácter público actualizado de Certificaciones Ambientales concedidas o denegadas", o de cualquier otro registro de denominación similar que deba formar parte del "Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales" de los subsectores Energía y Minería, en la fecha de inicio del ejercicio de funciones que se mencione en la Resolución Ministerial que apruebe la culminación del citado proceso.

a.4) Sobre la Transferencia del acervo documentario⁵, la Comisión de Transferencia, adoptó los siguientes acuerdos:

- Respecto a la transferencia del acervo documentario vinculado a la función de revisión y evaluación del EIA-d, debe tenerse en cuenta que en tanto el SENACE será la autoridad competente para ejercer la función de revisión y evaluación de los nuevos EIA-d a partir de la fecha en que se efectivice la transferencia de funciones, no existe acervo documentario a transferir.
- Respecto a la transferencia del acervo documentario vinculado a la función de administración del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la Comisión de Transferencia determinó que el MINEM concluyó el 2 de junio de 2015 con la transferencia al SENACE de los archivos digitales de los expedientes administrativos de las empresas que cuentan con autorización vigente para elaborar estudios de impacto ambiental de los subsectores energía y minería, que deban formar parte del "Registro Nacional de Consultoras Ambientales".
- Respecto a la transferencia del acervo documentario vinculado a la función de administración del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, debe tenerse en cuenta que en virtud del volumen de los expedientes que no se encuentran digitalizados —conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30327 - Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible— la Comisión de Transferencia de Funciones consideró priorizar la transferencia de los expedientes de las certificaciones ambientales (EIA-d y EIA-sd) concedidas o denegadas de los subsectores minería y energía, correspondiente al periodo 2010 al 2015, de acuerdo a los criterios y cronograma aprobados.
- Asimismo, cabe indicar que el día miércoles 1 de julio de 2015, el MINEM realizó una primera entrega al SENACE de los expedientes administrativos —en versión digital— de las certificaciones ambientales (EIA-d y EIA-sd) concedidas o denegadas de los subsectores minería y energía. Cabe agregar que, una vez concluido el presente proceso de transferencia de funciones el SENACE podrá solicitar adicionalmente información digitalizada de expedientes de certificaciones ambientales (EIA-d y EIA-sd)

⁵ Debe tenerse en cuenta que en el marco de lo dispuesto en el Literal (iii) de la Tercera Etapa del proceso de implementación del SENACE, establecida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968 —referida a la transferencia de funciones de parte de las Autoridades Sectoriales— las autoridades sectoriales que transferirán funciones y el SENACE deben individualizar el acervo documentario, poniéndolo en conocimiento y a disposición de éste para su análisis y acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia. Asimismo, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, establece que como resultado de los procesos de transferencia de funciones, las Autoridades Sectoriales transferirán el acervo documentario, información ordenada y demás recursos que faciliten el ejercicio de las funciones objeto de transferencia.

concedidas o denegadas de los subsectores minería y energía que no se encuentren comprendidos en el grupo que será transferido bajo los criterios propuestos.

a.5) Sobre la Transferencia de recursos, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968 —referida a la transferencia de funciones de parte de las Autoridades Sectoriales— faculta al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la transferencia de partidas que deban realizarse, en el marco de las transferencias de funciones que se produzcan por la aplicación de la presente Ley. Al respecto, se vienen realizando las coordinaciones correspondientes para la identificación y posterior transferencia de los recursos correspondientes a los conceptos asociados a las funciones objeto de transferencia.

a.6) Sobre la Normativa aplicable para el ejercicio de las funciones objeto de transferencia, cabe indicar que la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968 establece la continuidad de las disposiciones emitidas por el sector, indicando que *“[e]n tanto el SENACE apruebe las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continúan vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental”*.

La norma antes acotada señala también que *“[l]a relación de disposiciones que mantienen su vigencia y la temporalidad de las mismas, debe ser detallada en el decreto supremo que aprueba el cronograma de transferencia de funciones o, en su defecto, en el dispositivo que aprueba la culminación de transferencias respecto al sector determinado”*.

En ese sentido, en la Resolución Ministerial que aprueba la culminación del proceso de transferencias del MINEM al SENACE, se consignará expresamente que se aplicará las normas sectoriales vigentes al momento de la culminación del proceso de transferencia, para dicho efecto —mediante Acuerdo N° 30-2015, contenido en el acta de la sesión sexta del 22 de mayo de 2015— la Comisión de Transferencia aprobó la “Matriz de Normas Legales de los subsectores Energía y Minería aplicables a las funciones del SENACE”.

a.7) Sobre el Uso del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL del MINEM, debe señalarse que la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el MINEM permitirá y facilitará al SENACE el uso del SEAL, para las materias que son objeto de transferencia.

b. Proceso de Transferencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- 
- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el SENACE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones —mediante Resolución Jefatural N° 070-2015-SENACE/J y Resolución Ministerial N° 586-2015-MTC/01.02, respectivamente— cumplieron con designar a sus representantes para la conformación de la Comisión, encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al SENACE.
 - El 16 de octubre de 2015, la citada Comisión de Transferencia de Funciones se instaló y aprobó su Plan de Trabajo para garantizar el desarrollo adecuado del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al SENACE.

II.12.4 Actividades realizadas en el marco de la Ley N° 30327

a. Certificación Ambiental Global

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 señala que mediante Decreto Supremo emitido por el Ministerio del Ambiente y refrendado por los sectores correspondientes, se establecen las disposiciones reglamentarias del Título II sobre Medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, entre las que se encuentra el procedimiento de Certificación Ambiental Global.

Mediante Oficio N° 048-2015-SENACE/DGE del 23 de julio de 2015, la Dirección de Gestión Estratégica del SENACE remitió a la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPNIGA del Ministerio del Ambiente el Informe N° 025-2015-SENACE/DGE/UTN, mediante el cual se informa acerca del proceso de reglamentación de la Ley N° 30327, indicándose que para su implementación es necesaria la aprobación de los siguientes dispositivos normativos:

Cuadro N° 09

PROYECTO NORMATIVO	BASE LEGAL	PLAZO
Procedimiento para el uso compartido de la Línea Base en los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Capítulo II / 1ª DCF de la Ley N° 30327	19.08.2015
Reglamento del Procedimiento de Certificación Ambiental Global	Capítulo II / 2ª DCF de la Ley N° 30327	19.08.2015
Procedimiento de integración progresiva de títulos habilitantes a la Certificación Ambiental Global	Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 30327	19.08.2015
Procedimiento para la implementación del capítulo de Línea Base del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales	Artículo 5° de la Ley N° 30327	No se ha establecido fecha

Asimismo, en el citado Informe se indicó que el SENACE ha realizado acciones de coordinación con las entidades vinculadas al procedimiento de Certificación Ambiental Global (Autoridad Nacional del Agua - ANA, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI del Ministerio de Defensa y Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN), remitiéndose los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de Decreto Supremo sobre Procedimiento de Certificación Ambiental Global.
- Proyecto de Decreto Supremo sobre Integración Progresiva de Permisos, en cumplimiento del Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 30327.

Cabe agregar que mediante Resolución Jefatural N° 056-2015-SENACE/J del 24 de julio de 2015, se aprueban como ejes de trabajo para la Implementación de la Certificación Ambiental Global del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, los siguientes: (i) Eje de Coordinación Interinstitucional; (ii) Eje Normativo; (iii) Eje de Soporte; (iv) Eje de Difusión; y, (v) Eje Presupuestal.

A fin de dar a conocer el procedimiento de Certificación Ambiental Global se ha incluido un Menú en el Portal Institucional denominado "Certificación Ambiental Global / Ventanilla Única" (<http://www.senace.gob.pe/cagl/>).

Durante el mes de junio se elaboró un Plan de Trabajo con los Gobiernos Regionales (en adelante, GORES)⁶ a fin de: (i) Construir relaciones fluidas y adecuadas con los GORES como aliados estratégicos para el cumplimiento de las funciones del SENACE en el marco de la evaluación de impacto ambiental y el procedimiento de Certificación Ambiental Global; y, (ii) Posicionar al SENACE frente

⁶ Los criterios para elaborar el Plan de Trabajo fueron determinados sobre la base de: (i) la Ayuda Memoria de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental; (ii) la información obtenida del Ministerio de Energía y Minas - MINEM y PERUPETRO S.A.; y, (iii) el Informe Final - Entregable 4 de la Consultoría para la "Revisión, Análisis y Sistematización de los Informes sobre Conflictos Socioambientales y Elaboración de una Matriz de Monitoreo de Conflictos Socioambientales de Interés Particular del SENACE" elaborada por la consultora Alejandra Manrique Milla, en la cual se planteó una matriz con el Índice de Actores Movilizados y el Índice de Violencia.

a las autoridades regionales como un órgano técnico especializado que requiere de la participación de los GORE para un mejor proceso de evaluación de los estudios de impacto ambiental detallados (EIA-d).

Dicho Plan involucra el relacionamiento con veinticinco (25) GORES a través de reuniones de trabajo con autoridades de los Gobiernos Regionales y el desarrollo de Conferencias sobre el procedimiento de Certificación Ambiental a cargo del SENACE.

Las reuniones de trabajo se desarrollaron inicialmente con las siguientes GORES: Apurímac, Cusco, Loreto, Ucayali, Pasco, Huancavelica, Junín, Piura, Tumbes, San Martín, Cajamarca y Arequipa. Debe indicarse que los actores con los cuales inicialmente se desarrollaron las reuniones de trabajo fueron:

- Presidente Regional.
- Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas
- Director Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Administrador de la Autoridad Administrativa del Agua
- Jefe de ANP del SERNANP.
- Jefe Oficina Defensorial - Defensoría Del Pueblo.
- Jefe de Oficina Descentralizada -ODE – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Presidente de la Comisión Ambiental Regional - CAR.
- Director Académico de Universidades con carreras y/o postgrados en materia ambiental.

A continuación, se detallan las fechas y lugares de las reuniones de trabajo realizadas con las GORES, en las cuales ha participado personal de la Dirección de Certificación Ambiental y la Dirección de Gestión Estratégica:

Cuadro N° 10

ETAPA 1	FECHAS Y LUGARES		
DCA DGE	3ra semana de junio: Cusco y Apurímac	4ta semana de junio: Ucayali	Última semana de junio y 1ra de julio: Huancavelica
DCA DGE	3ra semana de junio: Junín y Pasco	4ta semana de junio: Tumbes y Piura	
DCA DGE	3ra semana de junio: San Martín		Última semana de junio y 1ra de julio: Loreto

Cuadro N° 11

ETAPA 2	FECHAS	REGIONES
DCA/DGE	2da semana de setiembre de 2015	Ancash
DCA/DGE	4ta semana de setiembre de 2015	Puno
DCA/DGE	2da semana de octubre de 2015	Ayacucho (en ejecución)

En cuanto a los Talleres/ Conferencias desarrollados, se han realizado la Conferencia *"El rol del SENACE en la Certificación Ambiental para el desarrollo sostenible"*.

Cuadro N° 12

FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES
4ta semana de setiembre de 2015	Cusco -01 de octubre	DCA/DRA/DGE
	Apurímac - 29 de setiembre	DCA/DRA/DGE

Cabe agregar que a dichos eventos fueron invitados: el Presidente Regional, el Director Regional DREM, el Director Regional Desarrollo Económico, el Director de Transportes y Comunicaciones, el Gerente Regional Medio Ambiente, el Jefe de la Oficina Defensorial, el Presidente de CAR, el Administrador de la Autoridad Administrativa del Agua, el Administrador Local del Agua, el Jefe de ODE, el (los) Jefe de ANP de la región, el Decano Colegio de Abogados, el Decano del Colegio de Ingenieros, el Decano del Colegio de Biólogos, el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, el Jefe de la Oficina Regional - OSINERGMIN, el Director Regional de Cultura, el Alcalde de la respectiva Municipalidad Provincial, Decano de las Universidades, y representantes de alguna organización civil.

Asimismo, en el marco de la estrategia comunicacional prevista para la implementación de la Certificación Ambiental Global, el SENACE ha desarrollado, varios talleres de difusión de este nuevo procedimiento, siendo los más importantes los dirigidos a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE y la Sociedad Peruana de Hidrocarburos - SNPH.

b. Nómina de Especialistas

El Numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 30327, establece que la Nómina de Especialistas es el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el SENACE, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley antes citada, faculta al SENACE la creación de la Nómina de Especialistas a que se refiere el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la citada Ley, los cuales podrán ejercer las funciones de revisión de estudios de impacto ambiental y supervisión de línea base.

En ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de junio de 2015, se crea la Nómina de Especialistas del SENACE, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 30327 y se aprueba su Reglamento, el cual regula los criterios y requisitos específicos para la calificación, clasificación e inscripción de los profesionales.

Conforme a las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, la Dirección de Registros Ambientales del SENACE debería evaluar que las solicitudes de inscripción a la Nómina de Especialistas, presentadas en cualquier oportunidad, cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10° del Reglamento, comunicando su decisión mediante el acto correspondiente en el plazo antes señalado.

Sin perjuicio de lo expuesto, a fin de incorporar en un solo proceso al primer grupo de profesionales que conformarían la Nómina de Especialistas del SENACE, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, dispuso que el SENACE publique el cronograma para realizar el inicio de las inscripciones correspondientes (en adelante, el cronograma).

Sobre el particular, el 12 de junio de 2015 se realizó la publicación del cronograma en el Portal Institucional del SENACE.

En ese contexto, cabe informar que a 29 de octubre de 2015 se han inscrito 129 profesionales a la Nómina de Especialistas del SENACE.

II.13 Relación de las principales obras ejecutadas por la entidad

Como lo indicáramos en el Numeral II.1 del presente informe, al 29 de octubre de 2015 no se ha efectuado ninguna convocatoria para la ejecución de obras.

II.14 Informe sobre el estado de expedientes pendientes de atención

Al 29 de octubre de 2015 se encuentran pendientes de atención los siguientes documentos:

✓ **Dirección de Certificación Ambiental**

Documento	N° de documento	Sumilla
Carta	s/n	Presenta informe final de la consultoría identificación de actores políticos en regiones priorizadas y la estructura de participación ciudadana - o/s n°273
Memorando	067-2015-SENACE/SG	Presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas
Carta	AA.152200.0013.15	CESEL S.A
Oficio Múltiple		Ministerio de Energía y Minas
Oficio Circular	19-2015-OEFA/OCAC	Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental - OEFA - Lima
Oficio	1793-2015-MEM/DGAAE	Ministerio de Energía y Minas
Memorando	067-2015-SENACE/SG	Presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas

✓ **Dirección de Registros Ambientales**

Documento	N° de documento	Sumilla
Memorando	313-2015-SENACE/SG	Recursos para el fortalecimiento institucional y atención de las funciones transferidas al SENACE.

✓ **Oficina de Asesoría Jurídica**

Documento	N° de documento	Sumilla
Memorando	00876-2015-SENACE-SG/OA	Cierre contable, financiero y presupuestal primer semestre 2015
Informe	00007-2015-SENACE-SG/TDA	Opinión sobre proyectos de normas internas de trámite documentario y archivo.
Memorando	00211-2015-SENACE-SG/OTI	Validez de Firmas Digitales y Escaneadas en la Implementación de Soluciones Tecnológicas con orientación al Cero Papel
Memorando Múltiple	00032-2015-SENACE/SG	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contenidas en las resoluciones jefaturales de secretaria general y de la oficina de administración
Memorando Múltiple	00032-2015-SENACE/SG	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contenidas en las resoluciones jefaturales de secretaria general y de la oficina de administración
Informe	00086-2015-SENACE/OAJ	Creación de la Coordinación de Comunicaciones
Memorando	00270-2015-SENACE/DGE	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contenidas en las resoluciones jefatura, de secretaria general y de la oficina de administración.
Memorando Múltiple	00032-2015-SENACE/SG	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contenidas en las resoluciones jefaturales de secretaria general y de la oficina de administración
Memorando Múltiple	00032-2015-SENACE/SG	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contenidas en las resoluciones jefaturales de secretaria general y de la oficina de administración
Informe	00160-2015-SENACE-SG/OPP	Plan de Trabajo Cooperación Internacional.
MEMORANDO	00225-2015-SENACE/SG	Evaluación del informe de gestión correspondiente al periodo 18/02/2015 al 26/08/2015
INFORME	00220-2015-SENACE-SG-OA/ULOG	Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales – AF 2015
MEMORANDO	00217-2015-SENACE/SG	Remisión informe de gestión de la secretaria general
MEMORANDO MULTIPLE	00005-2015-SENACE/J	Informe de gestión
MEMORANDO MULTIPLE	00005-2015-SENACE/J	Informe de gestión
MEMORANDO MULTIPLE	00005-2015-SENACE/J	Informe de gestión

MEMORANDO MULTIPLE	00004-2015-SENACE/J	Informe de gestión
MEMORANDO	00195-2015-SENACE/DGE	Informe de gestión
MEMORANDO MULTIPLE	00005-2015-SENACE/J	Informe de gestión
OFICIO MULTIPLE	01005-2015	Remite Resolución N° 184-2015-MINAM que aprueba el Plan Sectorial de Operaciones
MEMORANDO	00539-2015-SENACE-SG/OA	Revisión de proyecto de reglamento interno de trabajo

✓ **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Documento	N° de documento	Sumilla
Carta	0038-C.MHSM-2015	Presenta informe técnico final de servicio de consultoría como responsable de Unidad Formuladora para el acompañamiento al proceso de evaluación, sustentación y aprobación del proyecto de inversión pública – O/S N° 275-2015-SENACE.

✓ **Oficina de Tecnologías de la Información**

Documento	N° de documento	Sumilla
Carta	029/102015-REDITT	Red de información y transferencia tecnológica S.A.C. – RED ITT SACC
Informe	004-2015-JML	Entregable Johnatan Marcoz León
Carta	s/n	Red de información y transferencia tecnológica S.A.C. – RED ITT SACC
Memorando	00765-2015-SENACE-SG/OPP	Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA SENACE
Informe	s/n	Entregable Denis Enrique Barreto Castillo

✓ **Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario**

N° Expediente	Tema	SERVIDOR	Estado
001-2015-SENACE/PD-ST	Determinación de responsabilidad en la avería en el disco de embrague de la camioneta de placa EGR-111	Rafael Briones Gonzales	PENDIENTE ELABORAR RESOLUCIÓN QUE RESUELVE PAD
003-2015-SENACE/PD-ST	Determinación de responsabilidad en presuntas irregularidades presentadas en el proceso CAS N° 036-2015-SENACE	Lourdes Escobedo Liccia Falcone Comité de selección: Cedilia Kuroiwa Pérez, Vivian Paredes Aponte, Liccia Falcone	Pendiente de evaluación de Secretaría Técnica
004-2015-SENACE/PD-ST	Determinación de responsabilidad en presuntas irregularidades presentadas en el proceso CAS N° 070-2015-SENACE	Lourdes Escobedo Liccia Falcone Vivian Paredes Aponte Hernán Burga Ramírez	Pendiente de evaluación de Secretaría Técnica
005-2015-SENACE/PD-ST	Determinación de responsabilidades del Comité Especial encargado de conducir del Concurso Público N° 001-2014-SENACE	Edison Chalco Martha Aldana Milagros Verástegui	En proceso de evaluación en la Secretaría Técnica. Elaborar el Informe de la ST recomendando el inicio del disciplinario o el archivo.

II.15 Acciones prioritarias en proceso o pendientes que requieran atención en un plazo inmediato

Al 29 de octubre de 2015 se encuentran en proceso de elaboración lo siguiente:

✓ **Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SENACE**

Mediante Oficio N° 045-2015-SENACE/J del 13 de abril de 2015, se remitió al MINAM el proyecto del TUPA del SENACE para su revisión previa a la aprobación del Consejo Directivo del SENACE.

A través de los Oficios N°s 93 y 126-2015-SENACE/J del 10 de junio y 10 de julio de 2015, respectivamente, se remitió al MINAM el proyecto del TUPA del SENACE, que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo del SENACE en la Sesión Ordinaria N° 008/2015 del 5 de junio de 2015.

Asimismo, es pertinente indicar que se viene actualizando el proyecto del TUPA del SENACE sobre la base de las funciones que serán transferidas por el Ministerio de Energía y Minas y de la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

✓ **Plan Estratégico Institucional - PEI**

Mediante Resolución Jefatural N° 027-2015-SENACE/J del 25 de marzo de 2015 se conformó la *"Comisión encargada de elaborar el Plan Estratégico Institucional - PEI del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para el período 2015 - 2017"*.

Dicha Comisión ha elaborado el proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI 2015 - 2017 del SENACE, el cual cuenta con la opinión favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, según se desprende del Oficio N° 189-2015-CEPLAN/DNCP recibido el 31 de julio de 2015. Dicho documento ha sido incorporado en la agenda de la siguiente sesión del Consejo Directivo para su respectiva validación y aprobación.

La aprobación de este documento de gestión resulta primordial; toda vez que, permitirá al SENACE contar con un instrumento habilitante para la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI para los años 2016 y 2017.

✓ **Presupuesto Institucional 2016**



El 17 de julio de 2015, el SENACE ha cumplido con sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas: (i) el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 (S/. 14 800 000,00); y, (ii) la Demanda Adicional para solventar el financiamiento de los gastos operativos adicionales al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 (S/. 1 900 000,00), del Proyecto de Inversión Pública - PIP de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (S/. 2 500 000,00) y de la implementación de la Certificación Ambiental Global (S/. 15 000 000,00). Dicha información se encuentra pendiente de validación por parte del Consejo Directivo del SENACE

✓ **Gestiones ejecutadas en el marco del Proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil**

Mediante Resolución Jefatural N° 022-2014-SENACE/J, modificado por Resolución Jefatural N° 037-2015-SENACE/J, se constituye la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENACE.

Mediante Resolución Jefatural N° 031-2015-SENACE/J del 31 de marzo de 2015 se aprobó el Clasificador de Cargos del SENACE.

Mediante Acta N° 001-2015-SENACE-CTRSC, suscrita el 30 de abril de 2015, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENACE, aprobó el Cronograma de Implementación de la Ley del Servicio Civil, que comprende las etapas previstas en los *"Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil"*, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE.

Mediante Oficio N° 064-2015-SENACE/J del 07 de mayo de 2015, se remitió al SERVIR el proyecto de Mapeo de Puestos del SENACE, para su respectiva aprobación. Cabe precisar, que el referido documento de gestión cuenta con la aprobación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENACE (Acta N° 001-2015-SENACE-CTRSC suscrita el 30 de abril de 2015).

Mediante Resolución Ministerial N° 156-2015-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del SENACE.

Mediante Oficio N° 144-2015-SENACE/J del 3 de agosto de 2015, se remitió a SERVIR el *"Mapeo de Procesos"* y el *"Informe de Identificación y Priorización de Oportunidades de Mejora del SENACE"*.

Actualmente, se encuentra pendiente que SERVIR emita la *"Resolución de Inicio del Proceso de Implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil en el SENACE"*.

Sin perjuicio de ello, el SENACE ha contratado los servicios de una consultora para la *"Determinación y Análisis de la Dotación de Recursos Humanos de la Entidad"* en el marco de las actividades previstas en el proceso del Dimensionamiento, establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE.

✓ **Colaboración Interinstitucional**

El SENACE ha gestionado actividades conducentes a la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional con los actores claves del proceso de evaluación de impacto ambiental de los EIA-d, en especial con los opinadores vinculantes, generadores de información, entidad de fiscalización ambiental e instituciones en el marco del gobierno electrónico.

En ese sentido, actualmente se han suscrito convenios de colaboración interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Ministerio de Cultura, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Ministerio de Energía y Minas, encontrándose en proceso de suscripción los convenios con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana - IIAP, la Dirección General de Salud - DIGESA del Ministerio de Salud, la Dirección de Capitanías y Puertos - DICAPI del Ministerio de Defensa, entre otros.

De otro lado, se han suscrito convenios de cooperación con la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA y la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, con la finalidad de promover alianzas estratégicas con dichos organismos.

Adicionalmente, se encuentran en proceso la suscripción de los Convenios con el Servicio de Evaluación Ambiental - SEA de República de Chile y con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA de la República de Colombia a fin de establecer una alianza estratégica con dichos organismos en el ámbito de la Evaluación de los Estudios Ambientales.

✓ **Creación de la "Red Universitaria de Evaluación y Certificación Ambiental - RuEd@"**

Mediante Resolución Jefatural N° 066-2015-SENACE/J del 14.09.2015 se crea la "Red Universitaria de Evaluación y Certificación Ambiental - RuEd@", cuyos objetivos son: (i) contribuir con el proceso de fortalecimiento de las capacidades en materia de certificación ambiental a cargo del SENACE; (ii) apoyar en la difusión de la normativa relacionada a la evaluación de impacto ambiental del SENACE; (iii) promover la responsabilidad social de los estudiantes, profesores y la comunidad universitaria en general; y, (iv) propiciar el interés de la comunidad universitaria en la incorporación de los temas vinculados a la evaluación de impacto ambiental.

Al 29 de octubre del 2015 se encuentra en proceso de revisión el proyecto de Plan de Acción elaborado por la Dirección de Gestión Estratégica, que establece las estrategias de implementación de la mencionada red universitaria.

II.16 Factores que afectaron adversamente la gestión

Durante la gestión de la suscrita como Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental se han presentado como factores –internos o externos– adversos a la gestión los que se detallan a continuación:

- El número limitado de plazas presupuestadas en el SENACE.
- Plazos prolongados en la revisión y aprobación de propuestas de documentos normativos o instrumentos de gestión, remitidos a distintas instancias del Ministerio del Ambiente, extendiendo en algunos casos en más de cuatro meses las aprobaciones de documentos elaborados por la Institución.

II.17 Informe de Cumplimiento del Plan Operativo Institucional

El Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2015 - POI 2015 del SENACE ha sido elaborado con la participación de los diferentes órganos del SENACE y se ha aprobado mediante Resolución Jefatural N° 062-2014-SENACE/J del 29 de diciembre de 2014, reprogramado a través de las Resoluciones Jefaturales Nos 051 y 072-2015-SENACE/J del 30 de junio y 28 de setiembre de 2015, respectivamente.

El POI 2015, tiene actividades programadas de forma trimestral, en tal sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el seguimiento del citado Plan a través de los documentos que se detallan a continuación:

- 
- Con Informe N° 066-2015-SENACE-SG-OPP se remite el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Trimestre del 2015.
 - Con Informe N° 103-2015-SENACE-SG-OPP se remite el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Semestre del 2015.
 - Mediante Informe N° 183-2015-SENACE-SG-OPP se remite el informe de seguimiento del Plan Operativo Institucional al III Trimestre del 2015.

III. Recomendaciones

- Priorizar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a efectos de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones transferidas al SENACE en el marco de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación

Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

- Continuar impulsando el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Atentamente,



Milagros del Pilar Verastegui Salazar
DNI N° 09429290